



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 5.22.03

DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Auditoría Gestión

Período 2021

Buenos Aires, Abril 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Código de Proyecto:

5.22.03

Nombre del Proyecto:

Dirección General de Violencia de Género

Objeto:

Dirección General de Violencia de Género

Objetivo:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Período:

Año 2021

Jurisdicción:

26. Ministerio de Justicia y Seguridad (MJYS)

Unidad Ejecutora:

7204 – Dirección General de Violencia de Género
Prog. 24 Violencia de Género

Supervisor del Proyecto:

Dr. Guillermo A. García

Director de Proyecto: - Lic. Martina Caresano / María E. Sales Navas

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 24 DE ABRIL DE 2024

APROBADO POR: DISIDENCIA

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2024

Código de Proyecto: 5.22.03

Denominación del Proyecto: Dirección General de Violencia de Género

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos

Período bajo examen: 2021

Objeto: Dirección General de Violencia de Género

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones: Como resultado de los procedimientos desarrollados en el ámbito de la Dirección General de Violencia de Género se hace referencia a las principales observaciones y desvíos detectados, a saber:

- **Relacionado con la Estructura organizativa:**
Carencia de una estructura formal administrativa
Ausencia de mecanismos de control interno.
Manuales de procedimientos y circuitos administrativos no formalizados.
- **Relacionadas con las instalaciones de la DGVG:**
Oficinas iluminadas de manera artificial y sin ventanas al exterior en ninguna de ellas.
Se observaron cables fuera de lugar y colgando de techos.
Se observó roturas en el techo de una de las oficinas.
El acceso a la oficina de entrega de botones antipánico no cuenta con rampa de acceso para personas con discapacidad.
- **Relacionadas con la gestión:**
Los botones antipánico almacenados en el área guardia operativa entrega de botones antipánico no se encontraban debidamente resguardados careciendo de algún tipo de protección.

La instalación de la App botón de pánico en los teléfonos celulares de los usuarios (a partir de septiembre 2021) solo era posible únicamente en teléfonos móviles con línea Movistar y Claro. No obstante, esta limitación es suplida con la entrega del botón antipánico.

La información contenida en el Mapa de Violencia de Género relacionada con la entrega de botones antipánico y tobilleras electrónicas es inconsistente con la información remitida por la DGVG.

- **Relacionadas con las metas físicas:**

Se verifica una sub ejecución de la meta física presupuestada (8.235) del orden del 22,53%. Ello es así por cuanto se habría solicitado la colocación de 6721 dispositivos antipánico (6.400 botones + apps y 321 tobilleras duales).

En el Resumen de Ejecución del Programa (en la Cuenta de Inversión 2021), se informa que la meta física alcanzada fue de 8.507, cifra que no es consistente con la cantidad de dispositivos antipánico efectivamente colocados (6.050) lo que representa un 28,88% menos de lo informado.

Conclusión / Dictamen:

En primer término, es de destacar que aun cuando el período auditado es el año 2021 que coincide con la pandemia declarada por la OMS, el objeto bajo análisis de auditoría se ejecutó de manera satisfactoria.

Como resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados en el ámbito de la Dirección General Violencia de Género con la finalidad de evaluar la gestión correspondiente al período 2021, se puede concluir que ha logrado cumplir de manera satisfactoria los objetivos institucionales y operativos previstos en el programa presupuestario examinado.

No obstante, cabe aclarar que en virtud de la recientemente sancionada Ley de Ministerios del GCABA N° 6684¹, el organismo examinado ha sido suprimido como así también la Jurisdicción 26 Ministerio de Justicia y Seguridad². En la nueva estructura administrativa se encuentra la Dirección General Políticas de Género en Seguridad (DGPGS), dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima y continuadora de las mismas misiones y funciones de la ex DGVG.

En consecuencia, se remite a esta copia del presente informe de auditoría al efecto de que tome en consideración las observaciones y recomendaciones efectuadas con la finalidad de continuar mejorando sus operaciones y actividades y desempeñar sus funciones de manera eficaz y eficiente.

¹ Boletín Oficial N° 6762 del 5/12/2023.

² El organigrama de la nueva estructura orgánico funcional se puede consultar en el Decreto N° 387/23 Anexo I y II.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Palabras Clave: Violencia de Género – Violencia doméstica o sexual - Botón Antipánico - Tobillera Electrónica – Asistencia a la Mujer -

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO"
PROYECTO N° 5.22.03

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión³ en el ámbito de la Dirección General de Violencia de Género (*en adelante DGVG*) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Programa 24, Violencia de Género. Ejercicio 2021. Gestión.

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión y las acciones y medidas de prevención para casos de violencia de género y/o familiar.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por la Resolución AGC N° 334/21, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

³ Según Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA. 1.6.2. Auditoría de Gestión La auditoría de gestión es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas. Las auditorías de gestión comprenden a las auditorías de economía y eficiencia y a las auditorías de eficacia. En los programas y proyectos auditados correspondientes al sector público, se deberán contemplar los principios de ética y equidad, verificando la existencia de una adecuada protección y resguardo de las necesidades e intereses de la comunidad.

(AGCBA) aprobadas por Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00/AGCBA.

4. LIMITACIONES AL ACANCE

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión o que implicaran salvedades a ésta.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre 5 de diciembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Procedimientos de Auditoría

Al efecto del cumplimiento de los objetivos esbozados en el Punto 2 concierne hacer referencia de los procedimientos de auditoría aplicados y que consistieron en:

- a. Relevamiento de la normativa relacionada con el objeto del presente proyecto de auditoría: recopilación, actualización, estudio y análisis⁴.
- b. Solicitud de documentación e información realizada mediante notas oficiales relativas a:
 - ✓ Estructura orgánica vigente (formal e informal).
 - ✓ Copia de los manuales y normas de procedimientos internos, y otros circuitos administrativos empleados en la gestión.
 - ✓ Copia de informes de auditoría interna que se hubieran realizado en el ejercicio bajo examen.
 - ✓ Copia del informe de gestión correspondiente al período 2021.
 - ✓ Detalle de cajas chicas, fondo rotatorio y movilidad correspondiente al período 2021.
 - ✓ Copia del inventario patrimonial.
 - ✓ Listado del personal que prestó servicios durante el ejercicio 2021 haciendo constar, nombre, DNI, situación de revista, fecha de ingreso, área en la que se desempeñó, nivel de instrucción, cargo o función y decreto o resolución que lo designó.

⁴ Ver [ANEXO I](#).

c. Recopilación y análisis de:

- ✓ los recursos financieros asignados a la DGVG (Programa Presupuestario N° 24 relativo al ejercicio 2021⁵, sanción y modificaciones presupuestarias),
- ✓ de las resoluciones de la OGEPU y la Cuenta Inversión 2021⁶; de la distribución del Presupuesto 2021⁷;
- ✓ del listado de transacciones 2021 de la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 4° trimestre del 2021 (SIGAF⁸).

e. Se efectuaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Entrevistas con el funcionario a cargo de la DGVG y los responsables de las distintas áreas que la componen. Relevamiento de los procesos y circuitos administrativos. Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan el control interno.
- ✓ Verificación del cumplimiento del marco normativo inherente.
- ✓ Comprobaciones con el Boletín Oficial de la CABA relacionadas con la estructura orgánica, las designaciones de personal, sus misiones y funciones y responsabilidad primaria.
- ✓ Análisis de cumplimiento de los objetivos y metas de operaciones o programas, revisando los mismos con el fin de comprobar que los resultados sean coherentes con los establecidos y si se cumplen de acuerdo con lo planeado.
- ✓ Se elaboraron cuadros y gráficos para ser incluidos en el cuerpo del Informe.
- ✓ Recorrido de las instalaciones donde funciona la DGVG.

Los requerimientos de información fueron efectuados mediante notas oficiales de esta AGCBA que se describen en el [ANEXO II](#).

⁵ Ley N° 6384 promulgada mediante Decreto N° 460/GCABA/2020. Boletín Oficial CABA N° 6024 del 28/11/2020.

⁶ Conforme Art. 115 Ley 70. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición N° 110/GCBA/DGCG/21, “La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público”. Y de su artículo 3: “A los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), razón por la cual, una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados, la Dirección General de Contaduría procederá a realizar los ajustes necesarios a través de los formularios previstos en el sistema”.

⁷ Decreto 483/GCABA/2020 publicado en el Boletín Oficial de la CABA N° 6022.

⁸ El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), es la herramienta informática, que acompaña la gestión y facilita el registro de todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso.

5.2 Riesgos de Auditoría

El relevamiento y análisis de las características del ente auditado en relación con la norma de creación, el alcance de los objetivos y las actividades que desarrolla determinó que, las evaluaciones de los riesgos de auditoría dieran como resultado un grado medio de “Riesgo de Control⁹”.

6. ACLARACIONES PREVIAS

En principio corresponde precisar que el Programa Presupuestario N° 24 (Violencia de Género) tuvo como objetivo cumplir con las actividades propias de la Dirección General Violencia de Género, es decir intervenir en aquellas medidas cuando se han dispuesto medidas de protección.

En ese contexto, el equipo interviniente procedió a examinar la gestión del programa ejecutado por la DGVG adoptando el criterio de eficiencia, eficacia y economía¹⁰ establecido en nuestras Normas Básicas de Auditoría Externa.

Formuladas estas aclaraciones damos paso a la descripción de los procedimientos realizados sobre la base de los cuales se sostiene la presente auditoría, a saber:

- ✓ Marco normativo que regula el objeto del Programa Presupuestario N° 24.
- ✓ Estructura orgánica vigente de la DGVG y dependencias intervinientes en el período de la gestión auditada. Sus misiones y funciones. Responsabilidades primarias. Estructura informal. Descripción de actividades y tareas realizadas. Recursos Humanos.
- ✓ Antecedentes de control interno.
- ✓ Manuales de procedimientos.
- ✓ Examen de la gestión. Análisis de la entrega de dispositivos de emergencia en casos de violencia de género y familiar (*Tobillera y Botones Antipánico*). Muestreo. Estadísticas.
- ✓ Presupuesto financiero y su ejecución relativo al programa mencionado.

⁹ Riesgo de control: Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

¹⁰ 1.5. Criterios de Auditoría. A los fines de las presentes normas, se definen los siguientes criterios de auditoría: Economía: Se refiere a la adquisición de la cantidad y calidad apropiada de recursos financieros como humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, etc. con oportunidad y al más bajo costo y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos. Eficacia: Corresponde al logro de las metas previstas en planes, programas, proyectos, operaciones y actividades, así como la adecuación de los mismos a los objetivos del organismo auditado. Eficiencia: Se refiere al uso productivo de los recursos tendiendo a maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido.

6.1 Marco normativo

En principio corresponde precisar que el Programa Presupuestario N° 24 (Violencia de Género) tuvo como objetivo integrar, visibilizar, evaluar y sistematizar las cifras y datos que reflejan la problemática de violencia de género en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante 2021 la DGVG formaba parte de la estructura orgánico funcional del GCABA que fue creada en virtud del Decreto N° 463/19 dependiendo de la Subsecretaría de Justicia, bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Las leyes que se señalan seguidamente formaban parte del marco normativo inherente a las actividades de la DGVG:

- ✓ Ley N° 5688/16, del 21/12/2016, sobre el Sistema Integral de Seguridad Pública¹¹.
- ✓ Ley N° 1845/05, referente a la Protección de Datos Personales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹².

A su vez, durante el período examinado contaba con normativa específica que regulaba la función de “recepción, evaluación y canalización de las solicitudes de dispositivos de emergencia en casos de violencia de género y familiar”, a saber:

- ✓ Resolución N° 323/2020 y su Anexo I: esta resolución aprobó el “Protocolo de uso de dispositivos de geoposicionamiento para cuestiones de violencia de género y/o familiar y de arresto domiciliario”.
- ✓ Resolución N° 83/21 SSJUS y sus Anexos: esta resolución aprobó el “Protocolo para la implementación, entrega, monitoreo y seguimiento de los dispositivos y/o aplicaciones electrónicas del sistema de pánico”, en el contexto de la atención a las víctimas de violencia de género y familia. En su Anexo I presentaba el modelo de “Acta de Entrega de Botón de Pánico y Declaración Jurada” (IF-2021-18176904-SSJUS), y el Anexo II, ofrecía el modelo de “Acta de Entrega de Aplicación Electrónica (APP) y Declaración Jurada” (IF-2021-18176918-SSJUS).

¹¹ El personal policial (con y sin estado policial que integra la Policía de la Ciudad) que se desempeña en comisión en la DGVG, se encuentra alcanzado por lo dispuesto en la Ley 5688 en lo referente al régimen de licencias y disciplinario. Conf. art. 153: Las situaciones de revista del personal con estado policial son: “a) Actividad: es aquella que impone la obligación de desempeñar funciones policiales, en el destino o comisión que disponga la superioridad. (...)” y Artículo 155.- El personal con estado policial revista en servicio efectivo cuando se encuentre: 1. Prestando servicios en la Policía de la Ciudad y desempeñe funciones propias de su grado o cumpla comisiones afines al servicio policial u otras de interés institucional. (...). **Fuente:** ME-2023-00000901-AGCBA-DGINS, Punto 1. DESCRIPCION DEL MARCO NORMATIVO GRAL. Y ESPECIFICO, y PC-DGVG-11-06.

¹² Ley de Protección de datos de la CABA. Ley 1845 Título IV Artículo 13° inc. b) El titular tiene Derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires; inc. c) Tiene Derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

Con este conjunto de regulaciones la DGVG pretendió ofrecer una estructura sólida para abordar la función de recepción y evaluación de solicitudes de dispositivos de emergencia en casos de violencia de género y familiar.

6.2 Estructura organizacional

En este apartado se describe la estructura orgánica funcional del ente auditado a los efectos de comprender su organización formal (e informal) a través de las funciones de sus unidades administrativas.

Mediante Decreto N° 463/19¹³ se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA, creando en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, la DGVG. En el Anexo II del citado Decreto, se encuentran detalladas las responsabilidades primarias que se transcriben más abajo. Luego, mediante la aprobación del Decreto N° 92/GCABA/2021¹⁴, se modifica la Estructura Orgánica del Ministerio de Justicia y Seguridad. Allí se identifica que la DGVG se encuentra dependiendo de manera directa de la Subsecretaría de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.

Posteriormente, en el marco del Decreto 271/21¹⁵, se aprueba una nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia hasta el nivel de Dirección General y se elimina la Secretaría de Justicia y Seguridad, entre otras modificaciones pasando a depender de la Subsecretaría de Justicia. Tales cambios orgánicos no tienen impacto en las responsabilidades Primarias originales de la DGVG, manteniendo las mismas funciones durante el período auditado.

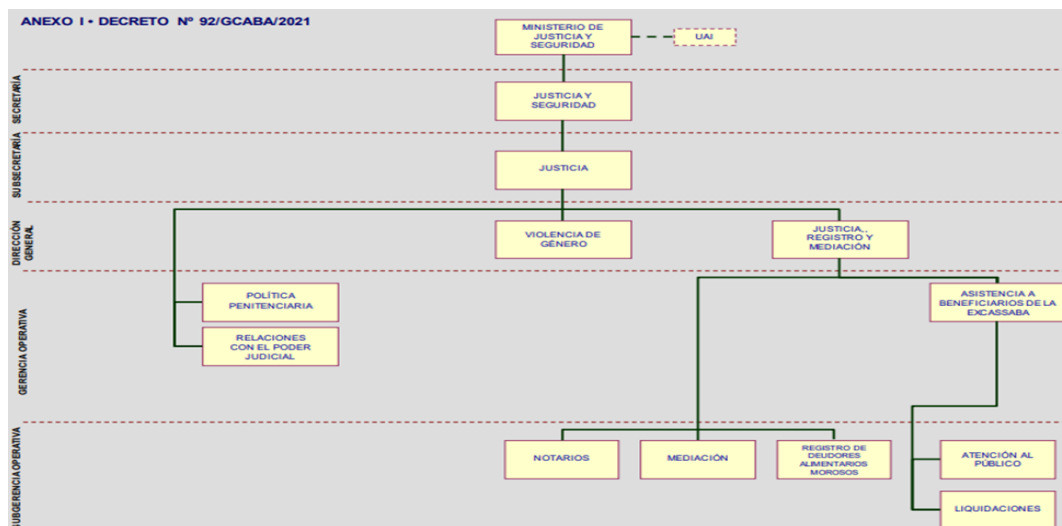
¹³ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5762 - 16/12/2019.

¹⁴ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6080 - 17/03/2021

¹⁵ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6192 - 1/08/2021.

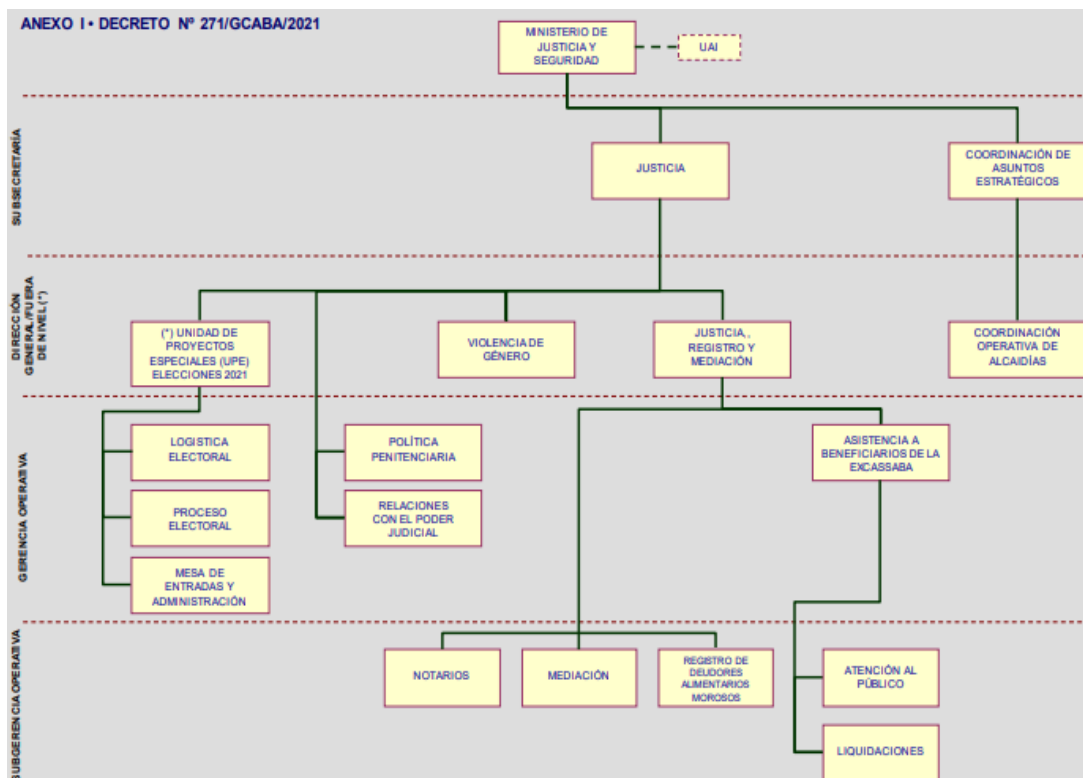
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 1
Estructura organizacional conforme Decreto 92/2021



Fuente: Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas. AGCBA

Cuadro N° 2
Estructura organizacional conforme Decreto 271/2021



Fuente: Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas. AGCBA

Seguidamente se transcribe la “*Descripción de las Responsabilidades Primarias*¹⁶” de la DGVG vigentes durante el período auditado y que consistían en:

- ✓ Integrar, visibilizar, evaluar y sistematizar las cifras y los datos que reflejan la problemática de la violencia de género en el ámbito de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y analizar la información obtenida desde la perspectiva de género.
- ✓ Analizar la información delictual obtenida desde la perspectiva de género.
- ✓ Promover ámbitos de articulación con las agencias intervinientes para la planificación de estrategias de acción relativas a la problemática de género en el ámbito del Ministerio.
- ✓ Planificar capacitaciones específicas en género para las áreas intervinientes y para el personal con y sin estado policial.
- ✓ Actuar como nexo con la justicia, en los casos en que la gravedad del hecho lo requiera o la situación de violencia se encuentre perpetrada en el tiempo.
- ✓ Planificar acciones y medidas de prevención policial para casos de violencia de género y/o violencia familiar.
- ✓ Intervenir en la recepción, evaluación y canalización de las solicitudes de dispositivos de emergencia en casos de violencia de género y familiar.
- ✓ Analizar las peticiones de los dispositivos que realicen los funcionarios designados a tal efecto, evaluando su contenido y fundamentos.
- ✓ Coordinar la entrega del dispositivo de emergencia al solicitante a través de la División Alarmas Fijas y Móviles de las Fuerzas Policiales de la Ciudad u organismo que lo reemplace.
- ✓ Coordinar con la división de consignas de la Policía de la Ciudad la articulación con la Justicia en materia de custodia ciudadana por casos de violencia de género.

Desde su creación, la DGVG estuvo situada en la calle Rodney 301, con sede en un edificio perteneciente a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires donde

¹⁶ Las mismas se han mantenido inalteradas durante las gestiones de los períodos 2019 a 2021.

convivieron diversos organismos tales como el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) y el Centro de Monitoreo Urbano (CMU).

Durante el período bajo examen, la DGVG contó con una estructura orgánica informal compuesta por nueve áreas divididas en dos áreas operativas con funcionalidad las 24 horas, los 365 días del año y siete áreas administrativas, todas ellas con guardias pasivas los días inhábiles. Seguidamente se expone la estructura orgánica que de manera informal había implementado la Dirección General para cumplimentar sus objetivos institucionales correspondiente al ejercicio 2021. [\[VER OBSERVACIÓN 7.1\]](#)

Cuadro N° 3



Fuente: Documentación entregada por la DGVG.

Como recaudo previo a la descripción de las tareas desarrolladas por las diferentes áreas en que (informalmente) se dividía la DGVG resulta oportuno precisar algunos conceptos relacionados con dispositivos electrónicos para víctimas de violencia de género.

Botón antipánico: El sistema de botón de pánico, funciona como SOS para las situaciones en las cuales las víctimas se encuentren en emergencia. Al momento de la entrega del dispositivo, desde la Dirección General de Violencia de Género, se le ofrece asesoramiento sobre los recursos a los que puede acceder y se la instruye respecto del uso del sistema antipánico.

Tobillera electrónica: Este sistema, también denominado de geoposicionamiento dual, funciona como medida de prevención para casos de violencia de género, a fin de controlar las medidas de restricción de acercamiento, mediante alertas que surgen del monitoreo tanto de la víctima como del agresor. Con la finalidad de realizar el monitoreo se realiza la colocación de la tobillera electrónica al agresor, y se les entrega a ambas partes (víctima y agresor) un dispositivo dual a cada uno, que permite monitorear las 24 horas los movimientos de ambas partes a fin de evitar acercamientos que pongan en riesgo la integridad física de la víctima. El dispositivo de la víctima también cuenta con un sistema de botón antipánico, para que la usuaria active SOS en caso de emergencia.

Estos sistemas (botón de pánico y de geoposicionamiento dual -tobilleras electrónicas-), que son ordenados por medidas judiciales a favor de las víctimas de violencia de género, son entregados y monitoreados por el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad, mediante la Dirección General de Violencia de Género que trabaja en coordinación con el Departamento Alcaldía Central y Traslado de Detenidos y con la División Consignas Electrónicas de la Policía de la Ciudad.

6.2.1 Descripción de las Áreas Administrativas

Áreas Administrativas

- ✓ Gabinete
- ✓ Administración
- ✓ Judiciales botones anti pánico
- ✓ Judiciales tobilleras electrónicas
- ✓ Recupero de botones anti pánico
- ✓ Observatorio
- ✓ Soporte Técnico

Área Gabinete: El área Gabinete se encontraba a cargo de un agente¹⁷ que dirigía los proyectos, relaciones institucionales y comunicación de la Dirección General. Ofreció capacitaciones a diversas áreas gubernamentales y educativas. Gestionó la comunicación externa y eventos, coordinó con la Subsecretaría de Justicia y colaboró en el desarrollo de un proyecto con una empresa llamada SAS (Software de Analítica & Soluciones), que consistía en la creación de un Sistema Único de Víctimas de Género. Esta iniciativa combina información policial y de antecedentes de víctimas para proporcionar información útil al sistema judicial. La DGVG trabajó junto a la Dirección General de la Mujer en la creación del Mapa de Violencia de Género, donde se concentraban en dispositivos entregados y áreas de alta geolocalización. Analizaban los datos para mejorar la capacitación policial y revisar los procedimientos de denuncia y tipificación.

Área Administración: El área Administración estuvo conformada por dos agentes que se encargaban de llevar adelante las tareas administrativas de la gestión y el control de recursos humanos de toda la DGVG, tanto auxiliares como personal contratado.

Según información proporcionada por la DGVG, las funciones establecidas para el Área estaban delineadas en el documento PC-DGVG-11-6¹⁸ entre las que se pueden citarse que:

- ✓ administraba los recursos humanos de la Dirección General (manejo de licencias, control de presentismo, planilla de horarios y guardias¹⁹;
- ✓ controlaba y operaba el manejo de la caja chica y los gastos de movilidad de la Dirección General.

Respecto a las tareas específicas:

- ✓ organizaba y diagramaba las guardias de los sectores operativos elaborando una grilla con los turnos;
- ✓ gestionaba las licencias médicas del personal policial a través de un sistema propio de la Policía (SMLAM);

¹⁷ El agente que ejercía ese rol, ya no se encontraba prestando servicios en la DGVG durante las tareas de auditoría.

¹⁸ Ver Punto 6 Manuales de procedimientos. Cuadro N° 9.

¹⁹ Durante el período bajo análisis, las guardias de los sectores operativos se organizaban en turno mañana, tarde y noche de 8 horas en la modalidad de 3 francos y 3 guardias, plasmado en una grilla horaria.

- ✓ Gestionaba las licencias ordinarias mediante el sistema SILOL. (Dependiendo de la licencia, se cargaba en el sistema correspondiente). Para el resto de los agentes, planta de gobierno y planta de gabinete, las licencias y temas administrativos los maneja la Subsecretaría de Justicia.

Asimismo, se informó que hubo tareas que no fueron realizadas por este sector, sino que, de hecho, se efectuaban desde el área Gabinete tales como:

- ✓ llevar la firma de la directora;
- ✓ realizar el seguimiento de compras, licitaciones y contrataciones;
- ✓ efectuar la canalización, fiscalización y producción de informes de productividad;
- ✓ recibir y canalizar las políticas públicas en materia de violencia de género para ser transmitida al personal de la DGVG, conforme las directivas que imparta la Dirección General;
- ✓ realizar informes de la materia específica de la DG;
- ✓ recepción de oficios, comunicaciones y/o notificaciones re direccionando las mismas a las áreas que correspondan. Esta tarea la realizaba la Mesa de Entrada de la Policía de la Ciudad.

Con referencia al manejo de la caja chica y los gastos de movilidad nos informaron que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) les comunicaba el presupuesto anual asignado y también por trimestre. Una vez que les informaban que tenían “en línea” el presupuesto disponible, se iniciaba el expediente dentro del Sistema de Caja Chica, Sigaf Web.

Los gastos de movilidad se solicitaban a través de expediente electrónico desde el usuario de la Directora General.

Durante el año 2021, se solicitaron 4 cajas chicas común por un monto tope de \$60.000. Respecto al proceso de rendición de la caja chica, se puede solicitar a partir del uso del 50% de la misma. Una vez comenzado el proceso de rendición, se encargaban de enviar a la DGTAL para chequear que dicha solicitud esté correcta, cuando la DGTAL comunicaba que estaba en condiciones de continuar con el proceso se enviaba la planilla con los anexos y constancias de los detalles de gastos, se realizaba el acto administrativo con la disposición para la rendición

correspondiente. Las disposiciones dictadas en cuanto al manejo de caja chica común y gastos de movilidad durante el periodo 2021 fueron las siguientes:

- Por Resol-2021-86-GCABA-MJYSGC, del 17 de febrero del 2021 se designaron a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común y gastos de movilidad de la DGVG.
- Por DI-2021-5-GCABA-DGVG del 13 de septiembre de 2021, se aprobaron gastos correspondientes a la rendición de la caja chica común otorgada a la DGVG en el marco del Decreto N° 491/19 por un monto de \$47.559,01.
- Por DI-2021-10-GCABA-DGVG del 23 de noviembre de 2021 se aprobaron los gastos correspondientes a la rendición de la caja chica común otorgada a esta DGVG en el marco del Decreto N° 491/19, destinada a afrontar los gastos que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización por un importe total de \$38.936,00.
- Por DI-2021-11-GCABA-DGVG del 28 de diciembre del 2021, se aprobaron los gastos correspondientes a la rendición de la caja chica común otorgada a esta DGVG en el marco del Decreto N° 491/19, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demandó el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización por un importe total de (\$60.000).
- Por DI-2021-2-GCABA-DGVG del 8 de julio de 2021 se aprobó el gasto de \$55.000 correspondiente a la rendición de gastos de movilidad del segundo trimestre de 2021, asignado a la DGVG.
- Por DI-2021-8-GCABA-DGVG del 26 de octubre de 2021, se aprobó el gasto de \$44.889,60 correspondiente a la rendición de gastos de movilidad del tercer trimestre de 2021, asignado a la DGVG.
- Por DI-2021-234-GCABA-DGJRYM del 28 de diciembre de 2021, se aprobó el gasto de \$50.000 correspondiente a la rendición de gastos de movilidad del cuarto trimestre de 2021, asignado a la DGVG.

Relacionado con la flota automotor, esta consistía en 2 (dos) móviles (vehículos no identificables), que realizaban las entregas y recupero de los botones antipánico. El Ministerio era quien gestionaba el mantenimiento de dichas unidades. El sector de Administración enviaba, mediante mail, el requerimiento

de las tareas a realizar al vehículo y cuando el Ministerio lo autorizaba, indicaban el taller para realizar el mantenimiento o arreglo solicitado.

El sector también se encargaba del mantenimiento del edificio y su correcto funcionamiento. Había un responsable del área de mantenimiento (arquitecto), que recibía los reclamos del sector y procedía a su solución.

La gestión del inventario patrimonial, se realizaba mediante el Sistema Sigaf Web. Todo personal auxiliar debía presentar anualmente la DDJJ.

Respecto a las capacitaciones, el área Administración se encargaba de organizar el lugar y proveer de lo necesario para su realización y la gestión del registro de asistencia.

Área Judiciales Botón Antipánico: El área se encontraba a cargo de una coordinadora con cinco agentes a su cargo con un horario rotativo de 7:30 a 19:30 horas. Funcionaba como nexo entre organismos del Poder Judicial y la DGVG en relación a consultas y/o información referidos a los dispositivos de pánico. En particular, articulaba en los casos en que funcionarios del Poder Judicial informaban sobre damnificadas/os usuarios de botones antipánico, cambios de sede, prórrogas de medidas cautelares, cese de medidas, archivo de causas, o manifestación de damnificada/o de querer realizar la devolución voluntaria del dispositivo. Mantenía actualizado el sistema operativo que es compartido con la “Guardia Operativa, entregas y recupero de botón antipánico. Asimismo, se encargaba de consultar, periódicamente, el estado de las medidas ordenadas por la Justicia.

Para el desarrollo de sus tareas se regía por el Procedimiento Judiciales de Botones Antipánico (PC-DGVG-08-08²⁰). En dicho procedimiento se describía la gestión de recepción de un oficio que ordenara la entrega de un dispositivo y establecía el objetivo de dar soporte a la Guardia Operativa y al sector Mesa de Entregas, siendo el nexo con las autoridades judiciales. El trabajo periódico se realizaba mediante consulta de estado de causas a los distintos organismos judiciales, llevado a cabo mediante relevamientos sistemáticos, los mismos se realizan al menos dos veces al año, y se dividían en distintos criterios conforme surgía de la necesidad de actualización del sistema operativo; el trabajo diario

²⁰ Ver Punto 6 Manuales de procedimientos. Cuadro N° 9.

se abocaba a controlar las compulsas referidas a los pases que realizaban los distintos sectores, o los distintos organismos judiciales, siendo estos variados en su contenido.

Área Judiciales Tobilleras Electrónicas:

El área se encontraba a cargo de un coordinador designado en su cargo el 16/4/21 siendo su situación de revista auxiliar de Planta de Policía nivel J prestando servicios en comisión en la DGVG.

El área contaba con 47 agentes ya que la Guardia Operativa se encontraba bajo su órbita ([ver Áreas Operativas](#)).

Para el desarrollo de sus tareas se regía por el procedimiento establecido en el documento PC-DGVG-06-00²¹. El rol principal de esta área era actuar como nexo coordinante con la Justicia. Los tres programas de tobilleras electrónicas que tenía la Subsecretaría de Justicia estaban organizados durante 2021 desde la misma oficina de Judiciales de Tobilleras; cumpliendo el rol de nexo coordinante entre todos los que intervienen en el proceso de implementación de tobillera electrónica (es decir desde la intervención de la Guardia Operativa, la Gerencia de Relaciones con el Poder Judicial -quienes en ese momento administraban arrestos domiciliarios y vigilancias ambulatorias-, la DGVG, el Departamento Alcaldía Central y Traslado de Detenidos (área técnica donde se realizan colocaciones, reemplazos y quitas de equipamiento).

Durante el 2021, el área tenía bajo su órbita la entrega de tobilleras electrónicas en los casos de violencia de género, de arrestos domiciliarios y vigilancias ambulatorias, éstos dos últimos otorgados únicamente a solicitud de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad. Por resolución ministerial las tobilleras duales eran otorgadas a la Justicia Civil de Familia y a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad.

Con la creación de la DGVG –en 2019-, se establecieron ciertos recaudos para el otorgamiento de tobilleras porque consistía en un método de protección para la víctima y para ello era importante asegurar la viabilidad y funcionamiento del equipo. La comunicación oficial con la Justicia se realizaba a por mail o SADE²². Al ser recibidos los oficios Judiciales, analizaban el caso y respondían al oficiante

²¹ Ver Punto 6 Manuales de procedimientos. Cuadro N° 9.

²² Sistema de Administración de Documentos Electrónicos. Gobierno de la CABA.

si era viable o no su colocación; luego derivaban al área técnica quedando a la espera del traslado y colocación de la tobillera. Una vez efectivizada, se procedía a coordinar con la damnificada, para evitar encuentros entre las partes.

El procedimiento llevado a cabo era el siguiente²³:

- a. Primero la justicia contactaba telefónicamente para informarles los domicilios, las particularidades del caso y desde el área le informaban y orientaban si era viable la colocación de la tobillera. Sobre todo, desde que se crearon las unidades de Flagrancia en el Ministerio Público Fiscal, que ha aumentado la cantidad de consultas sobre alguna modalidad de tobillera por la gran cantidad de casos que tienen sobre violencia de género.
- b. El área asesoraba sobre la viabilidad del uso del dispositivo a la justicia, porque muchas veces se presentaba la exclusión del hogar del imputado y como consecuencia la situación de calle de éste. Esta situación es inviable con el uso diario de los dispositivos que debían ser cargados las 24 hs, entonces le advierten a la justicia de la inviabilidad porque no tendrá una correcta carga el dispositivo en la mayoría de los casos, imposibilitando su monitoreo. Además, en caso de perderse su supervisión por cuestiones de señal o falta de carga, no existe un punto preciso al que enviar personal policial para intentar restablecer el monitoreo, perdiéndose el equipamiento. Cabe destacar, que en caso de que no se posea reporte del imputado en sistema, el dispositivo en poder de la víctima tendrá la única función de botón antipánico, quedando sin efecto las cualidades preventivas del programa. Por tal motivo no se otorgan más tobillera a personas en situación de calle.
- c. Los dispositivos funcionaban de la siguiente forma: a la damnificada se le entregaba un dispositivo y al imputado la tobillera. Tienen configurado 2 tipos de zonas: las zonas fijas y las zonas móviles. Las zonas fijas eran creadas en torno a una ubicación puntual en el mapa (domicilio particular, domicilio laboral, etc.), cuya dimensión está determinada por la medida de restricción dispuesta por el Magistrado Interventor; y la zona móvil, que acompañaba la ubicación actualizada del Dispositivo de Geoposicionamiento de la Víctima (determinada por reporte GPS), siendo su dimensión determinada por la

²³ *Aclaración: Desde el período 2022 (posterior al auditado), el área sólo administra el programa de dispositivos de geoposicionamiento duales de violencia de género y/o familiar, y todo lo relacionado con los órganos de la Justicia (admisión o no de casos teniendo en cuenta: cuestiones técnicas; lugar de aplicación de los dispositivos con domicilio en CABA y con una distancia entre ellos mínima de 500 metros y 200 metros más que la medida de restricción perimetral).*

prohibición de acercamiento hacia la persona, dispuesta por la Justicia. A cada una de esas zonas, se le asigna una zona preventiva (llamadas preaviso o advertencia, dependiendo si es fija o móvil), que sirve para que la Guardia Operativa pueda anticipar los movimientos de las partes y establecer comunicación antes que se quebrante la medida judicial. La configuración mínima de restricción es de 300 metros, por lo cual los domicilios de las partes deben estar a más de 500 metros para poder poner esta zona preventiva y no se pierdan los eventos preventivos para evitar que haya un acercamiento intencional en las partes.

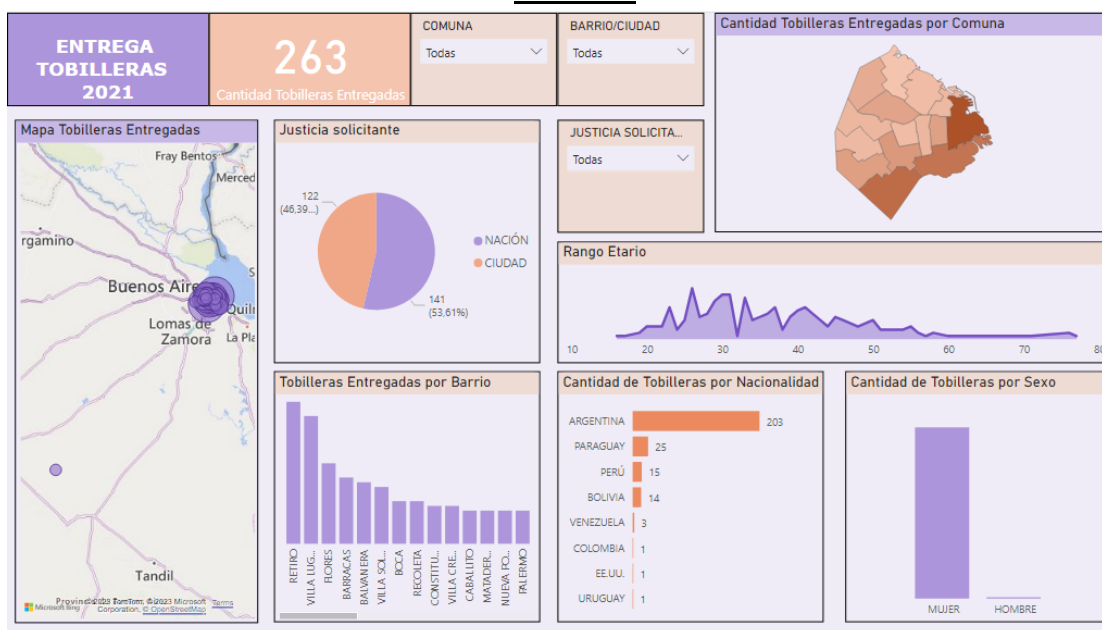
- d. El dispositivo de la víctima puede detectar la tobillera del imputado a una distancia de 200 metros, por eso los perímetros mínimos que se pueden marcar son de 300 metros, ya que ese evento, llamado “Agresor Muy Cerca” es el más gravoso que se tiene, por lo tanto, es necesario que previamente se visualicen los eventos de zonas preventivas y zonas de restricción perimetral.

En contadas ocasiones, la DGVG, podía hacer la excepción de colocar la tobillera en caso que el agresor aporte un domicilio con amplio arraigo en el primer cordón del conurbano, siempre que la víctima resida en CABA, a fin de brindarle una debida protección más allá del ámbito de aplicación. En dichos casos, se priorizaba dar una correcta asistencia a la víctima de violencia de género que reside en el territorio de implementación del programa (CABA), advirtiéndole a la Justicia que en caso que los móviles pertenecientes a la jurisdicción ajena no logren dar con el imputado, deberán arbitrar los medios necesarios para que el mismo vuelva a estar monitoreado de inmediato.

Conforme surge del Mapa de Violencia de Género 2021²⁴ la cantidad de tobilleras entregadas durante 2021 ascendió a 263.

²⁴ <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiODUyNWVhNzItYzBkNy00MG14LWE2Y2ItOWNiYWIyMzljNjkxliwidCI6IjIzNzc0NDZJLTgwMDQtNDY0OC04NDU2LWJkOTY4N2FmYTE1MCIslmMiOjR9>

Cuadro N° 4



En el 2021, el área también se encargaba de crear el GAP madre, que es legajo virtual en el sistema GAP²⁵ donde el área Guardia Operativa adjunta todas las actuaciones realizadas, para su debido registro.

La tobillera era colocada en la seccional Policial –sito en Rodney 301-, los 365 días del año las 24 horas. En cuanto al manejo del stock patrimonial de las tobilleras es llevado por la dependencia policial que se encargaba de las entregas. Son ellos los que administraban y se ocupaban del recupero y mantenimiento de los equipos.

Área Recupero de Botones Antipánico: Esta área intervenía en aquellos casos que existía un archivo de causa, vencimiento de medida o la manifestación de la damnificada de querer realizar la devolución voluntaria del dispositivo de pánico, comunicándose con la usuaria para coordinar la devolución del dispositivo ya sea en sede policial o en domicilio particular. Sus tareas se encontraban descriptas en el documento PC-DGVG-13-02²⁶.

²⁵ Sistema específico de Gestión de Actuaciones Policiales.

²⁶ Ver Punto 6 Manuales de procedimientos. Cuadro N° 9.

Área Observatorio: El área estaba a cargo de un coordinador y un equipo con siete (7) agentes durante el período auditado (cuatro auxiliares de la planta policial y tres contratados).

Respecto a las tareas específicas que realizaban se encontraba, entre otras, la de llevar a cabo el relevamiento de los datos de violencia de género de las bases de datos del Ministerio de Justicia y Seguridad CABA. En este sentido explicaron que el área se dividía en dos grandes sectores o espacios de trabajo. Uno referido al manejo interno de su sector dentro de la Dirección General que comprende el registro de entrega de los Botones Antipánico, asignación de números, llevar un orden para registrar cantidad de dispositivos que se entregan, los recupero, etc.

Por otro lado, se encargaban del relevamiento de las distintas bases de datos del Ministerio. Utilizaban los sistemas del Ministerio en cuanto a las denuncias en las Comisarías de la Policía mediante el Sistema GAP (Sistema de Gestión de Actuaciones Policiales). Se evaluaba denuncia por denuncia, datos de la misma, revisaban la correcta clasificación según el tipo de denuncia, identificando aquellas que correspondían a violencia de género.

También trabajaron sobre las consignas que se implantaron desde el sistema CREA, las referidas a género nada más, la cantidad de consignas que hubo en el año 2021 fueron 1.450, expuesto en el Mapa de Género de la Ciudad.

Se encargaron de los llamados al canal telefónico a través del 911, registrando todas las llamadas que se realizan en la Ciudad a través de esta línea en el sistema SISEP (Sistema Integral de Seguridad Pública).

Otra tarea es el registro de la entrega de botones antipánico en el sistema SOFLEX²⁷, para acceder a la información concreta y real. Se puede entregar por violencia familiar y/o género. El registro de tobilleras comprende solo a los casos de violencia de género y le brindan la información desde el sector de tobilleras.

Con todas las bases de datos mencionadas, las analizaban, evaluaban e identificaban los tipos de violencia existentes, tipo de delito, edad de las víctimas, contexto familiar, antecedentes, nacionalidad, un conjunto de parámetros que los

²⁷ Sistema de alerta de emergencias que permite operar ante una llamada SOS, visualizando los botones antipánico y su ubicación.

toman para unificar toda la información del año por comunas, por barrio, por mes con distintos valores para concluir en el Mapa de Violencia de Género de la Ciudad de Buenos Aires, año 2021, que se presentó en junio de 2022²⁸, disponible en la web de la ciudad.

La información y las variables identificadas en el Mapa eran de suma utilidad para analizar el estado de situación en esta temática, logrando sacar conclusiones claras como, por ejemplo, las comunas que tienen más porcentaje de violencia y, con estos datos, trabajar en éstas con mayor atención.

Trabajaban todas las denuncias, una por una, conformando un trabajo complejo con el fin de establecer información que sirva para identificar tipo de delito, que sea de género, persona que hace la denuncia, declaración de la misma, averiguaban si poseían botón antipánico o no, si contaban con restricción de acercamiento, antecedentes de violencia previos, dirección, identidad de género, DNI, edad y nacionalidad. En caso que sea víctima de su pareja se encuadraba dentro de violencia doméstica y las preguntas que se realizaban para completar la denuncias respondían a si hubo violencia física, si fue dentro del domicilio, si fue delante de algún hijo, si cuenta con botón antipánico (a veces llamaba a un vecino para conformar un historial de la persona).

No tenían contacto con las víctimas, solo accedían a la información mediante los sistemas mencionados. Respecto al otro eje dentro del sector, la tarea que realizaban dentro de la Dirección es la de llevar adelante el manejo de los botones; controlar el registro de entrega de los mismos, cantidad, si se devuelven, si hay reposición, motivo, desplazamiento policial. Llevaban el registro en un sistema propio en base a Excel, de carga manual.

Confrontaban la información con el Sistema SOFLEX, debiendo coincidir la información con los registros propios. Producían reportes de cantidad de dispositivos existentes y cada quince (15) días informaban al Ministerio cuantos dispositivos entregaron, cuantas bajas, stock, etc.

Esta información también se compartía, durante el período auditado, con los otros sectores, de manera interna, el estado de situación de los dispositivos con el objetivo de transmitir la información y que cada área realice el análisis que

²⁸ <https://buenosaires.gob.ar/igualdaddegenero/noticias/presentacion-del-mapa-de-violencia-de-genero-2021-y-sistema-de-caso-unic-0> [accedido el 30/09/23].

corresponde según su competencia a los efectos de buscar mejoras, a partir de debilidades identificadas, desarrollando líneas de trabajos concretos.

Área Soporte Técnico: Este sector estaba a cargo de un Coordinador de Soporte Técnico desde que se conformó la DGVG, pertenece a la Planta Policial, nivel auxiliar. En el año 2021 el equipo estaba formado por 3 (tres) personas, actualmente son 2 (dos).

Durante el período auditado se realizaban las mismas tareas que se desarrollan en la actualidad, a excepción del mantenimiento de las computadoras pertenecientes a la DGVG, tarea que se discontinuó en el año 2022.

Las tareas que se desarrollaban desde el área eran:

- ✓ Realizar las bajas de las líneas telefónicas asociadas con los dispositivos de pánico en el sistema, por ejemplo, cuando se informan el extravío de un equipo.
- ✓ Verificar el correcto funcionamiento del dispositivo recuperado, su configuración, etc.
- ✓ Luego de la comprobación y evaluación del funcionamiento del equipo, reasignar el dispositivo al nuevo usuario asignado.
- ✓ Dar de baja la línea de los equipos dañados y registrar en una planilla interna el número del botón antipánico, según su configuración y enviar a la empresa CORADIR que es la que provee los mismos. Es decir, cumplen la función de supervisión del estado técnico de los dispositivos que reingresan verificando las condiciones para ser entregados nuevamente. En caso de fallas o rotura, son devueltos al proveedor.
- ✓ Mantener el stock de los dispositivos que se encuentran en el área para ser entregados. Para tal efecto, cuentan con un sistema SOFLEX donde están registradas las usuarias, el sector se encarga de cargar los números de los dispositivos y los cargan en "stock técnico". En caso que sean para reparar se cargan en "reparación proveedor" ya que los equipos cuentan con garantía. Son devueltos a la empresa proveedora.

En la actualidad, se encuentran desarrollando la APP que es la herramienta que reemplaza al botón antipánico. Es una aplicación por la cual las/os usuarias/os acceden por medio del celular, con un código de autorización, contando con un

botón SOS y un chat, entre otras funcionalidades. Esta aplicación se desarrolló de manera conjunta con el equipo de desarrollo del Ministerio, el equipo de SOFLEX y soporte técnico de la DGVG logrando una herramienta accesible, fácil de usar y de mayor comodidad.

6.2.2 Descripción de las Áreas Operativas

Áreas Operativas

- ✓ Guardia Operativa de botón anti pánico y tobilleras electrónicas.
- ✓ Entrega de botón anti pánico

Área Guardia Operativa de botón antipánico y tobillera electrónica: Ésta área, que en 2021 se encontraba dentro de la órbita de la DGVG, realizaba el seguimiento y la atención de las alertas en tiempo real, las 24 horas del día, los 365 días del año²⁹.

Para el cumplimiento de sus tareas contaba con el documento PC-DGVG-05-07³⁰ en el cual se describían las tareas que debía realizar para el monitoreo y alerta de botones antipánico y tobilleras electrónicas para la atención de situaciones de emergencia por accionamientos SOS.

A través de la plataforma de monitoreo SURELY³¹, se visualizan los eventos de todos los casos supervisados en una misma pantalla, llamada monitor, en la que los operadores divisaban y se distribuían las transgresiones. Al momento de que un operador toma una alerta, podía ingresar a la pantalla del caso en particular, donde divisaba el mapa en tiempo real y los datos necesarios para el despliegue de los protocolos.

El monitoreo de los botones antipánico se daba en los siguientes casos:

²⁹ Aclaración: Durante el ejercicio 2022, la DGVG modificó su estructura al efectivizarse el traspaso del área Guardia Operativa de botón antipánico y tobilleras electrónicas a la reciente creada División Sensores Tecnológicos dependiente de la Superintendencia de Operaciones de la Policía de la Ciudad. El monitoreo de los dispositivos electrónicos de emergencia junto con el personal que se encargaba de efectuar dicha labor fue traspasado en su totalidad a depender funcional y jerárquicamente de dicha división.

³⁰ Ver Punto 6 Manuales de procedimientos. Cuadro N° 9.

³¹ Es un sistema de monitoreo, supervisión, rastreo y localización de personas, diseñado para monitorear a agresores y proteger a víctimas de violencia de género funciona mediante el uso de dispositivos electrónicos junto con un sistema de monitoreo compuesto por componentes de hardware y software.

- a) Dispositivos apagados: Los equipos que se encuentren apagados, aparecerán en el sistema SAECAD³² como “prioridad media”. Una vez detectados, se deberá tomar contacto con los beneficiarios, pueden darse dos situaciones:
- 1) si logra comunicarse con el usuario, se le solicitará el encendido del equipo y se realizará una “nota de constatación” cerrándose el evento;
 - 2) si no logra comunicación con el usuario, se deberá realizar el despacho de recursos policiales. Una vez ejecutado el desplazamiento del móvil a fin de dar con el usuario (con un máximo de tres intentos) y de no constatar la integridad física del mismo, se procederá a realizar el pase interno al sector Judiciales de Botones Antipánico para la prosecución administrativa correspondiente.
- b) Ante el ingreso de una Alerta SOS que sucede cuando se recibe por el accionar del usuario del botón antipánico, la alerta ingresa automáticamente. Simultáneamente, el sistema SOFLEX muestra la geo-posición del botón accionado. El operador deberá realizar el desplazamiento del móvil policial al domicilio georreferenciado al momento del accionamiento. El operador que recibe una alerta, deberá continuar el evento hasta que finalice el mismo o hasta que el Oficial de la guardia lo indique y sea reemplazado por otro operador.
- c) Las llamadas de emergencia que ingresan a la Guardia Operativa se responden de manera inmediata, no superando los 3 minutos entre el ingreso de la alerta y la solicitud de desplazamiento de móvil.

Lo diferentes tipos de eventos son los siguientes:

- a) De relevancia: Cuando haya una persona detenida o por lesiones constatadas (por personal médico de SAME) o que tengan relación con el imputado;
- b) Positivo: se refiere a un evento relativo al imputado dentro o fuera de la Ciudad como ser:
 - el usuario cree haber visto al imputado (corroborado o no con personal policial en el lugar);
 - por recibir mensajes o llamadas del mismo;

³² Sistema de Administración de Emergencias/Centro de Atención y Despacho.

- por lesiones constatadas únicamente por personal policial (NO SAME);
 - cuando el efectivo no constata personalmente la integridad física del usuario.
- c) Involuntario: todo evento generado por el beneficiario de manera intencional u errónea (por ejemplo: al poner el dispositivo a cargar o colocarlo dentro de un abrigo o cartera).
- d) Mal uso: por el accionamiento ajeno al imputado o por accionamientos indebidos de un familiar. En estos casos de un accionamiento involuntario o mal uso, el operador deberá instruir al usuario del correcto uso del dispositivo, indicándole que el mismo es de uso exclusivo para emergencias.
- e) Reactivación: Todo evento que provenga de una alerta positivo generado anteriormente por el dispositivo del usuario, donde no se haya constatado la integridad física del mismo. Se podrán realizar hasta tres (3) reactivaciones. Si luego de la tercera no se logra dar con la persona damnificada, cualquiera sea el medio, se deberá pasar el caso al sector Judiciales de botones para continuar con la correspondiente prosecución administrativa.
- f) Colaboración: La Guardia Operativa genera este evento, una vez que se haya aguardado un tiempo prudencial por equipo apagado para constatar la integridad física del usuario al no responder las llamadas. Cuando se produce el arribo de personal policial, el operador solicitará entrevistarse con los mismos, a fin de reunir los siguientes datos para la debida constancia en el FC-DGVG-34 Informe de Evento³³.

³³ a) Datos de los efectivos intervinientes en el suceso (jerarquía, LP, nombre y apellido, móvil, comisaría y fuerza a la que pertenece). En el caso que la información no sea brindada por dicho personal, se solicitará los mismos a Comando 911. b) Estado de la integridad física de la usuaria y panorama del lugar. c) En caso de encontrar al imputado presente, deberá informar el temperamento a adoptar con el mismo indicado por el magistrado interviniente previa consulta judicial. Por ejemplo: imputado detenido por delito de lesiones. d) Si concurre personal que no desee dialogar con la Guardia Operativa, el operador le solicitará al usuario la posibilidad de recabar algunos de los datos anteriormente mencionados en el punto a). e) En el caso de solicitar asistencia médica, el personal policial deberá brindar los siguientes datos: nombre y apellido del médico, matrícula nacional, móvil de SAME, hospital al que pertenece, diagnóstico y si el beneficiario requiere traslado, nombre de la institución a la que asistirá. f) Una vez recabada la información, se debe cursar la novedad al Centro de Comando Control 911 dejando constancia si la información es brindada por personal policial o el usuario. En caso de tratarse de un evento de Relevancia, el personal policial es el encargado de recabar la información anteriormente mencionada. Todo evento se finaliza una vez constatada la integridad física del usuario a través de efectivos policiales, sean judicializados o no. Exceptuando para éstos últimos, los accionamientos involuntarios o de mal uso ya que no se desplaza móvil. En los casos de usuarios judicializados, se deberá enviar el informe mediante correo electrónico a la autoridad judicial y a la lista de distribución correspondiente, a fin de tomar conocimiento de los hechos ocurridos.

Por otro lado, tenía a su cargo el monitoreo de las tobilleras electrónicas otorgadas por una medida cautelar en el marco de un proceso judicial, con la finalidad de supervisar de manera permanente los siguientes movimientos: a) imputado bajo arresto domiciliario y b) víctima y agresor para prevenir situaciones de violencia de género de alto riesgo. Este procedimiento aplica al monitoreo, asistencia y apoyo a los usuarios de tobilleras ante situaciones de emergencias, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Monitorear consiste en verificar el correcto funcionamiento y conectividad de los equipos asignados con el objetivo de estar en condiciones en el caso de una situación de emergencia.

Al recibir una alerta era registrado automáticamente por el monitoreo del sistema SURELY y el operador realizaba llamados a los usuarios de los dispositivos que generaban la incidencia, en simultáneo con el contacto telefónico, el operador verifica el reporte de posicionamiento del dispositivo en el Sistema de Monitoreo Electrónico de Internos, a excepción de los casos de arresto domiciliario.

Según el tipo de alerta recibida, el operador asignado procedía a llamar al damnificado a su teléfono particular, mientras que otro operador se encarga de establecer comunicación con el imputado en la causa. En el caso de no lograr establecer comunicación con alguna de las partes, se deberá realizar el *desplazamiento de móvil policial* al domicilio geo-referenciado al momento de la alerta o al domicilio particular en caso de no reportar.

El operador que haya realizado el desplazamiento del personal policial deberá “tipificar el evento” de acuerdo a lo detallado a continuación:

<u>Prohibición de acercamiento:</u> Siempre se consideran relevantes y se clasifican de la siguiente manera:	✓ agresor en zona restringida (donde la víctima se halla); ✓ agresor en zona de exclusión (zona en donde no está permitido su presencia); ✓ agresor muy cerca; ✓ el evento se genera cuando el rastreador de la víctima detecta directamente por radio frecuencia (RF) a la tobillera que porta el agresor.
<u>Alerta de pánico:</u>	La víctima genera una alerta de pánico desde la unidad rastreadora.
<u>Arresto domiciliario:</u>	✓ corte de suministro eléctrico, ✓ ha salido en horario NO permitido ✓ caja inclinada (cuando se manipula el Monitor).
<u>Apertura o corte transmisor:</u>	✓ cuando la tobillera no haga contacto con el cuerpo del imputado; ✓ cuando la malla de la tobillera sufre un corte o la traba de la misma es violada.
<u>Fuera de alcance:</u>	✓ cuando el rastreador del agresor no detecta la tobillera en las cercanías.
<u>Apagado:</u>	✓ batería del rastreador baja

	✓ rastreador apagado.
<u>Movimiento sin señal GPS:</u>	✓ cuando el rastreador comunica el movimiento, pero no la posición. ✓ sin señal de celular.

El operador determinaba la necesidad de comunicar sobre la relevancia de la alerta recibida, informando el tipo de emergencia. Se comunicaba dicha situación con los datos correspondientes para hacer efectivo el desplazamiento. Luego el operador debía entrevistar al personal policial arribado al evento en caso de no tener comunicación con el usuario, a fin de reunir los datos requeridos en el sistema.

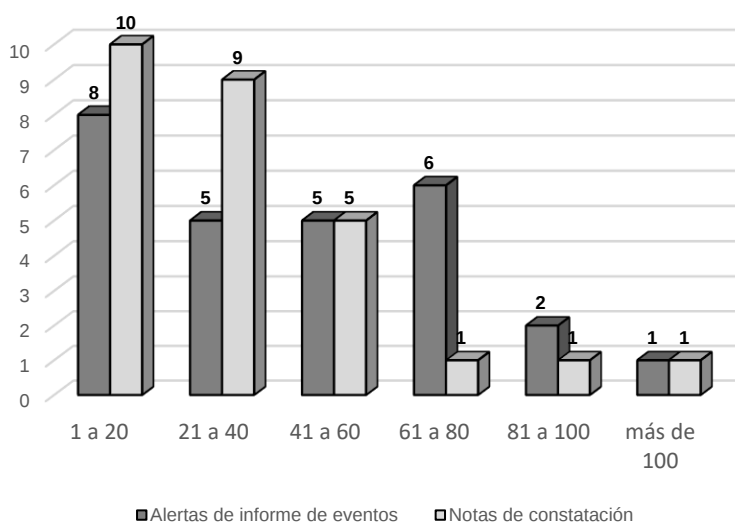
El evento finaliza una vez constatada la integridad física del usuario/a través de efectivos policiales. De tratarse de un inconveniente técnico, esto debía ser informado en el suceso. En los eventos de relevancia, se finalizaba cuando el personal interventor en el lugar del hecho realizaba la consulta al juzgado e informaba el temperamento a adoptar con el imputado y/o la víctima.

Todas las novedades del servicio debían ser asentadas en el listado de diligencias del día: a) Móviles enviados, aclarando hora, trasgresión, usuario, si dieron o no con el usuario y si al momento de entregar la guardia la trasgresión fue restablecida, b) Notas de constatación realizadas, aclarando usuario y motivo, c) Novedades recibidas por parte de judiciales (devoluciones de dispositivos, nuevos casos que ingresarán, temperamentos a adoptar ante casos particulares, cambios de medida de restricción o zonas de advertencia/preaviso., permisos para imputados de arresto domiciliario para salir del domicilio, audiencias) d) Pases a Judiciales e) Coordinaciones para revisión de equipamiento y f) Se deberá enviar vía mail con copia a la lista de distribución judiciales.

El área Guardia Operativa intervenía en las alertas, elaborando un informe de evento con desplazamiento de móvil (IDE) y las notas de constatación (NCD) que no requerían desplazamiento policial, comunicándolo al organismo judicial.

De la muestra realizada se obtuvo la siguiente información en cuanto a la cantidad de alertas y notas de constatación bajo el periodo auditado

Cuadro N° 5



Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada.

Área Entrega de Botón Antipánico: Esta área funcionaba en dos sedes:

- Sede Chacarita, ubicada en Rodney 301 los 365 días del año durante las 24 hs.;
- Sede Boca ubicada en Pedro de Mendoza 2689 de lunes a viernes de 9hs a 16 hs.

Ambas sedes actuaban como Mesa de Entregas, organizando el personal del área en un sistema de turnos para cubrir con la función de entrega. En la sede Chacarita se desempeñaban 15 agentes organizados con turnos rotativos de 8 hs, y en la sede de la Boca solo se desempeñaba un agente de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas. Las tareas del área se encontraban descriptas en el documento PC-DGVG-01-10³⁴.

Asimismo, las entregas a domicilio eran llevadas a cabo por personal del área, decisión que era tomada cuando se consideraba lo más conveniente para la/el damnificada/o. En cambio, por personal policial cuando mediaba un oficio judicial solicitando dicha modalidad de entrega.

³⁴ Ver Punto 6 Manuales de procedimientos. Cuadro N° 9.

Solo se podía disponer o indicar la entrega de dispositivos mediante oficio judicial, y el mismo debía incluir el fuero interviniente, los datos de la causa y consignar los datos personales del usuario del dispositivo. Ante el ingreso de un oficio judicial vía mail, inmediatamente era cargado en el sistema SOFLEX.

Había presentaciones espontáneas de damnificado/as solicitando la entrega del dispositivo; en estos casos se presentaban con el oficio que les era entregado, ordenando la entrega del dispositivo. La entrega se organizaba por turnos otorgados telefónicamente o por mail.

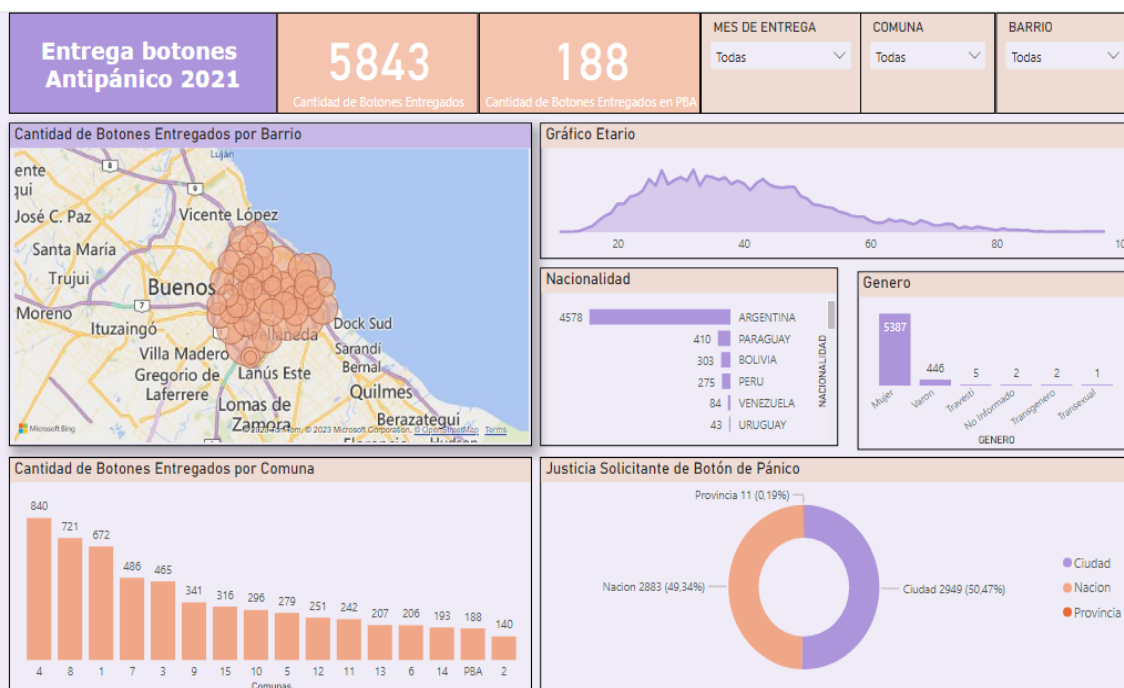
La entrega se concretaba con el apersonamiento de la usuaria/o, se completaban los datos, se capacitaba acerca del adecuado funcionamiento del dispositivo o se instalaba la app en su celular. Se efectuaban las pruebas de funcionamiento junto con el área Guardia Operativa. Una vez concluido todas las pruebas y verificado el correcto funcionamiento, se procedía al alta del usuario/a en el sistema. El trámite concluía cuando el usuario firmaba el formulario de recepción del dispositivo.

Asimismo, el área se encargaba de hacer reposiciones de dispositivos en los siguientes casos: problemas técnicos, extravío, robo, hurto, destrucción, problemas de cargador/ batería. Las reposiciones, también se daban cuando la usuaria cambiaba de celular y resultaba necesario instalarle nuevamente la app.

En cuanto al recupero de los botones, operaba cuando ingresaba por mail un oficio judicial donde se ordenaba el archivo de la causa; o por voluntad del usuario que decide su devolución, previa firma de formulario de baja.

En el cuadro siguiente se puede observar una captura de pantalla con la cantidad de botones antipánico entregados durante 2021 por Comuna.

Cuadro N° 6



Fuente: Mapa Violencia de Género [accedido el 28/09/2023]

El personal del área fue capacitado en temáticas de género y sistemas. A su vez, operaba dos sistemas, a saber: a) el Sistema SOFLEX donde se cargaban los datos de la/os usuaria/os, y el circuito, novedades, eventos, notas y, b) el Sistema Gap por el cual cuando ingresaba un oficio judicial, se identificaba a la víctima con un número que otorgaba ese sistema.

Tal como venimos describiendo, esta área recibía los oficios judiciales solicitando la entrega de los dispositivos electrónicos para víctimas de violencia de género. En dichos oficios, las autoridades judiciales (Fiscalías, Juzgados, Comisarias y OVD) en muchos casos no especificaban el plazo judicial de la medida cautelar.

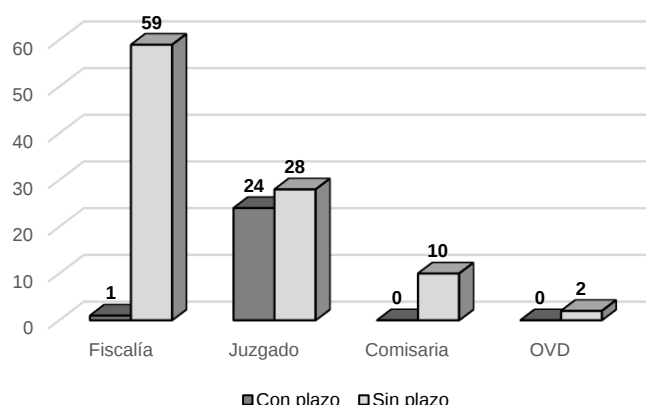
Sin embargo, para el caso que el oficio omitiera consignar el plazo de duración de la medida cautelar, por protocolo (PC-DGVG-01-10), se consideraba que ésta tenía una vigencia de 180 días. Esta circunstancia traía aparejado que una vez

vencido el plazo en los casos que se omitía especificar el mismo, la DGVG debía consultar al magistrado si se continuaba con la medida cautelar o se la daba de baja para proceder al recupero del botón antipánico con la consecuente pérdida de tiempo y recarga de tareas para el personal del área.

Relacionado con esto y en base al muestreo realizado, se analizó esta variable cuyo resultado se puede apreciar en el cuadro que sigue donde se puede observar la cantidad de oficios recibidos detallando aquellos con y sin plazo (de la medida) discriminados por tipo de solicitante:

Cuadro N° 7

Oficio Judicial: con y sin plazo de la medida



Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada.

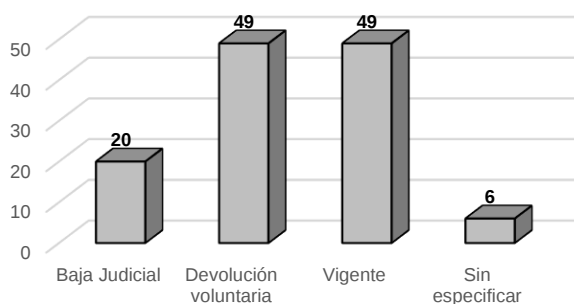
Tal como se puede apreciar, la mayoría de los oficios recibidos por la DGVG (el 74,75%) no consignan plazo de la medida cautelar.

Con relación a la vigencia de la medida, de la muestra de 124 casos seleccionados, se corroboró que en el 39% de los casos se efectuó una devolución voluntaria del equipo; en el 16% de los casos medió una baja judicial; en el 40% de los casos continuaba vigente; y por último había un 5% sin especificar el estado de la medida.



Cuadro N° 8

Vigencia de la medida



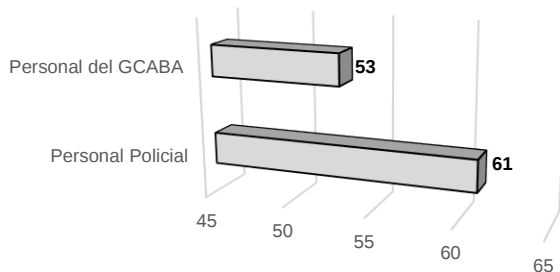
Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada.

6.2.3 Recursos Humanos de la DGVG (Áreas Administrativas y Operativas)

En respuesta a nuestra NO-2022-00021770-AGCBA-DGINS, punto 5, la DGVG informó que los recursos humanos afectados durante el periodo auditado para cumplir con las responsabilidades de las distintas áreas que la componían ascendieron a ciento catorce (114) agentes de los cuales 53 era personal del GCABA y 61 eran personal de la Policía de la Ciudad con “estado policial³⁵”.

Cuadro N° 9

RRHH de la DGVG durante 2021



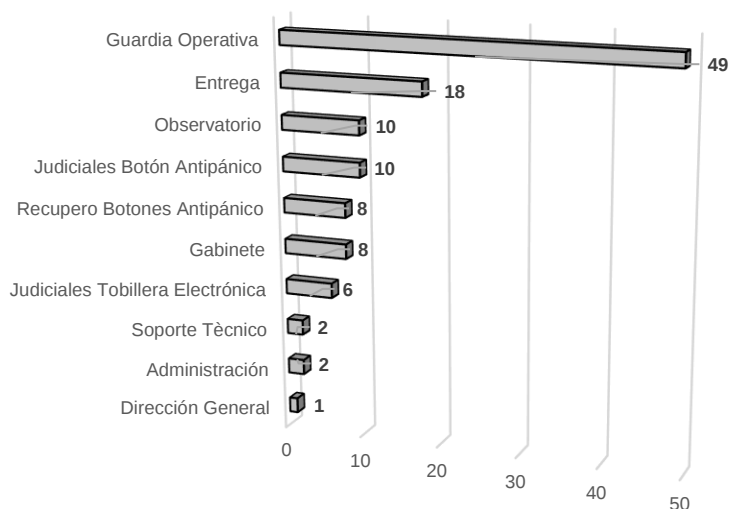
Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada.

³⁵ Ley 5688 Sistema Integral De Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires. Título III Personal con Estado Policial de la Policía de la Ciudad Capítulo I Estado Policial. Artículos 101: El estado policial es la situación jurídica resultante del conjunto de deberes, derechos y obligaciones del personal, tanto en actividad como en situación de retiro, de la Policía de la Ciudad, establecidos por esta Ley y por las demás normas que en su consecuencia se dicten.

En lo que respecta a la distribución del personal en el ámbito de la DGVG y áreas dependientes cabe señalar que durante 2021 se distribuyeron de la siguiente manera:

Cuadro N° 10

Distribución del personal de la DGVG por área/sector



Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada.

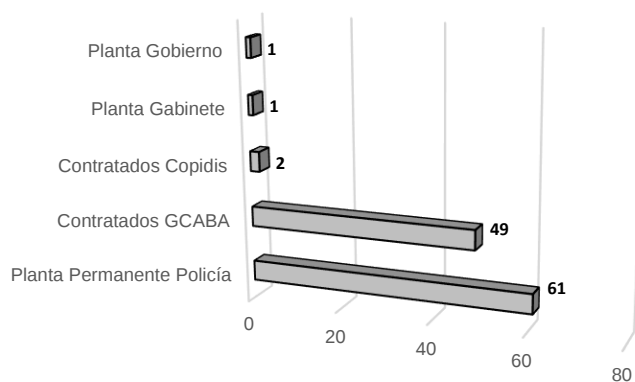
En cuanto sus situaciones de revista durante el periodo auditado se componían de la siguiente manera: una agente de Planta de Gobierno, un agente de Planta de Gabinete y 51 agentes contratados (2 agentes de COPIDIS³⁶), nombrados por la Subsecretaría, Dirección General Legal y Técnica del Ministerio y, 61 agentes auxiliares de la Planta de Policía con diferentes niveles F, G, H, I y J categoría (este nivel son los operativos que se desempeñan en monitoreo y recepción de entrega).

³⁶ COPIDIS es la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad que promueve los derechos y fomenta la igualdad de oportunidades, el acceso al trabajo, la educación y la vida independiente.



Cuadro N° 11

**Distribución del personal de la DGVG
según situación de revista**

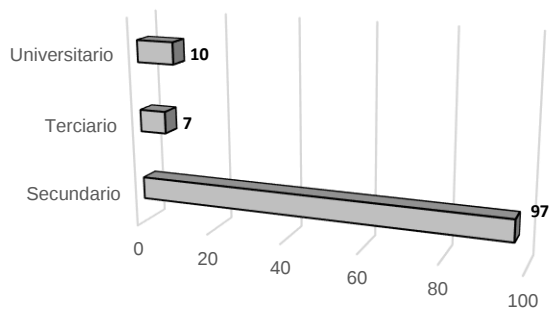


Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada.

En consideración a los estudios realizados, resultó que, del universo de agentes de la DGVG, el 85% completaron el nivel secundario, el 6% cuentan con nivel de estudios Terciarios y el 9% terminaron carrera de grado.

Cuadro N° 12

**Distribución del personal de la DGVG
según nivel de formación**

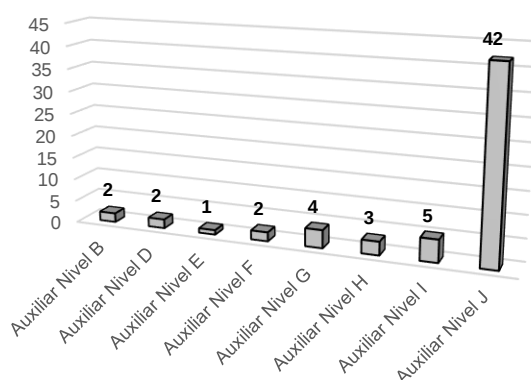


Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada.

Por último, se describe el grado del personal de planta de la Policía de la Ciudad asignado en la DGVG, a saber:

Cuadro N° 13

Nivel jerárquico del personal de la Policía de la Ciudad asignado a la DGVG



Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada.

6.3 Antecedentes de control interno³⁷

Cabe mencionar que esta Dirección General no cuenta con áreas de control y/o Auditorías Internas. Por NO-2023-00005219-AGCBA-AGMCO se solicitó a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires información acerca de auditorías internas realizadas en el ámbito de la DGCG. En su respuesta, comunica que del relevamiento efectuado en los registros de la SIGEBA surge que no se emitieron por parte de dicho organismo de control informes de auditoría y otra documentación durante el período 2021 (Conf. IF-2023-11180502-GCABA-GGTALSGCBA).

6.4 Manuales de normas y procedimientos. Circuitos Administrativos.

Para su gestión, la DGVG contó con una serie de manuales de procedimientos y circuitos administrativos internos (sin aprobación formal) cuya descripción sucinta sigue a continuación. [\[VER OBSERVACIÓN 7.3\]](#)

³⁷ [\[VER OBSERVACIÓN 7.2\]](#)

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 14

Manual	Área	Objetivo	Alcance
PC-DGVG-01-10	Área Entrega y reposición de botón de pánico	Describir la gestión de la entrega y reposición de botones antipánico en la DGVG a fin de brindar seguridad y protección a los usuarios de los mismos, las 24 horas del día, los 365 días del año.	El presente procedimiento describe la gestión de la recepción de la solicitud de entrega de botón, el alta y reposición del mismo, ya sea para usuarios judicializados y no judicializados.
PC-DGVG-05-07	Área Guardia Operativa de botón antipánico y tobilleras electrónica	Describir las tareas que realiza la Guardia Operativa para el monitoreo y alerta de botones antipánico y para la atención de situaciones de emergencia por accionamientos SOS.	Este procedimiento se aplica al monitoreo y alerta SOS de botones antipánico en carácter de asistencia y apoyo, con el fin de proporcionar una apropiada atención a los usuarios ante situaciones de emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.
PC-DGVG-08-08	Área Judiciales de Botones Antipánico	Dar soporte a la Guardia Operativa y al Sector Mesa de Entregas, siendo el nexo con las autoridades judiciales.	Este procedimiento describe la gestión de recepción de un oficio que ordena la entrega de un dispositivo. Así también, contempla la relación que existe entre la DGVG y los órganos judiciales, y señala cómo proceder ante los conflictos de índole jurídica que se susciten durante nuestra intervención y cuya solución escape a las facultades conferidas.
PC-DGVG-13-02	Área Recupero de Botones Antipánico	Establecer la metodología que promueva el recupero de botones antipánico.	Este proceso alcanza el recupero de botones antipánico de los cuales se haya recibido una orden de retiro por parte de la justicia y/o de aquellos usuarios no judicializados que hayan infringido con las cláusulas de aceptación.
PC-DGVG-12-04	Monitoreo y Alerta SOS - Tobilleras	La Guardia Operativa realiza el monitoreo de tobilleras electrónicas otorgadas por una medida cautelar en el marco de un proceso judicial a través de diferentes sistemas de gestión, destinados a supervisar de manera permanente los siguientes movimientos: a) imputado bajo arresto domiciliario; b) víctima y agresor para prevenir situaciones de violencia de género de alto riesgo.	Este procedimiento aplica al monitoreo, asistencia y apoyo a los usuarios de tobilleras ante situaciones de emergencias, las 234 horas del día, los 365 días del año.
PC-DGVG-06-00	Área Judiciales Tobilleras Electrónicas	Dar soporte a la Guardia Operativa, Sala de Situación y a la Sección de Gestión Técnica y Apoyo Operativo de Geoposicionamiento, siendo el nexo con las autoridades judiciales.	Este alcance describe la gestión de recepción de un oficio que ordena la entrega de dispositivos de geoposicionamiento dual y/o unidades de monitoreo domiciliario, así como también, comprende la relación que existe entre la DGVG, los órganos judiciales y la Gerencia Operativa de Relaciones con el Poder Judicial, a los fines de indicar cómo proceder ante los conflictos de índole jurídica que se susciten durante nuestra intervención y cuya solución escape a las facultades conferidas.
PC-DGVG-11-06	Área Administración	Establecer el control y coordinación de las áreas que componen la DGVG.	Este procedimiento alcanza el proceso de tareas administrativas de la gestión y el control de Recursos Humanos.

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la DGVG.

6.5 Examen de la Gestión

Teniendo en cuenta las responsabilidades primarias de la DGVG se procedió a examinar su intervención en la recepción, evaluación y canalización de las solicitudes de dispositivos de emergencia en casos de violencia de género y familiar como así también en el análisis de las peticiones de los dispositivos que se realizaron y la coordinación de la entrega de los mismos.

Las oficinas de la DGVG se ubican en el edificio de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (Rodney 301) y está diseñado dentro de un contenedor especialmente acondicionado para la atención de los usuarios destinatarios de los dispositivos antipánico.

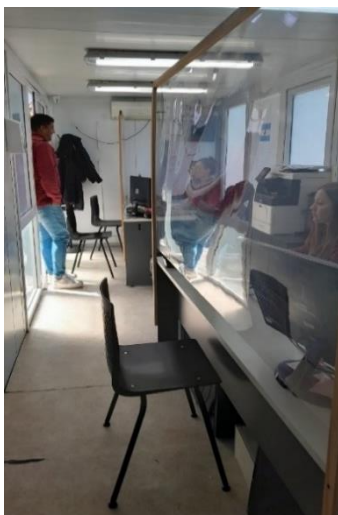
En su interior, un equipo integrado por 4/5 agentes del área se encargaba de la atención a las víctimas.

La atención era constante, garantizando su funcionamiento ininterrumpido durante las 24 horas del día, los 365 días del año³⁸.

Seguidamente se exhiben fotografías de dichas instalaciones. [\[VER OBSERVACIÓN N° 7.4\]](#)



Acceso a container entrega de Botones



Atención a usuarios



Sala de espera dentro del container

³⁸ La otra sede ubicada en el barrio de La Boca (Pedro de Mendoza 2689) atendía de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

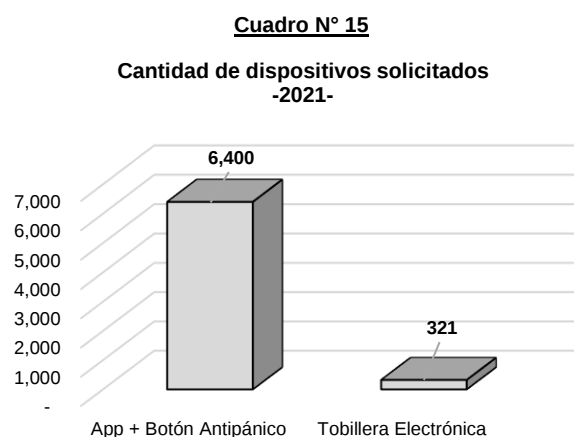
Las personas usuarias que se presentaban en este centro, ya sea mediante una coordinación anticipada o de manera espontánea, recibían un dispositivo botón antipánico o la instalación de la App en su defecto.

Este proceso implicaba la firma de un acta de entrega, así como la entrega de un manual de usuario para garantizar su uso efectivo y seguro. Los botones antipánico se almacenaban en un mueble de la oficina que no requería de ninguna llave para acceder a los dispositivos. [\[VER OBSERVACIÓN N° 7.5 a\)\]](#)

Una vez recibido el oficio solicitando la entrega de los dispositivos la DGVG determina qué tipo de dispositivo entregaría, habiendo sido prioridad (a partir de septiembre 2021) la instalación de la APP botón de pánico³⁹ en los teléfonos celulares de los usuarios del dispositivo, y en caso de no ser posible por cuestiones técnicas, se entregaba el botón antipánico físico.

Conforme los funcionarios aclararon en las entrevistas realizadas, los oficios judiciales no discriminaban entre botón antipánico o app, salvo casos excepcionales.

Durante el período 2021 se recibieron 6.721 solicitudes de dispositivos correspondiendo 6.400 a botones antipánico y App y 321 correspondientes a tobilleras electrónicas duales (tobillera más botón antipánico).

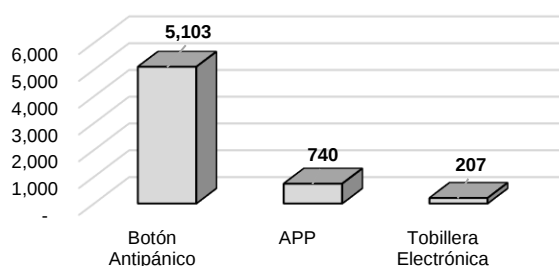


Fuente: Elaboración propia en base a la información recibida.

³⁹ [\[VER OBSERVACIÓN N° 7.5 b\)\]](#)

Asimismo, con respecto a la cantidad de dispositivos *entregados y colocados* por la DGVG discriminados según el tipo, en el periodo 2021 la DGVG entregó un total de 5.843 dispositivos de los cuales 5.103 fueron botones antipánico, 740 instalación de APP y 207 tobilleras electrónicas.

Cuadro N° 16
Cantidad de dispositivos entregados y colocados
-2021-



Fuente: Elaboración propia en base a la información recibida.

Surge una diferencia de 557 dispositivos entre la cantidad de solicitados (botón antipánico más App) y efectivamente entregados que se debió al rechazo por parte de las/os usuarias/os beneficiarias/os.

En el caso de las tobilleras, la diferencia que surge es de 114 dispositivos en virtud que fueron declinados por las siguientes razones:

- a) pendientes por cuestiones ajenas a la DGVG (70);
 - por falta de datos por parte de la Justicia para evaluación de viabilidad (40)
 - búsqueda de paradero del imputado y/o traslado pendiente (23);
 - por notificación policial al imputado pendiente (7).
- b) inviables por no cumplir con los requisitos excluyentes para el ingreso conforme la RESOL-2020-323-GCABA-MJYSGC y formulario Anexo (44):
 - por cercanía de domicilios de las partes (24);
 - por encontrar una/ambas partes en situación de calle (7);
 - por residir una/ambas partes fuera de la jurisdicción de CABA (6);

- por requisitos técnicos es decir aquellos casos que la estructura edilicia del lugar de trabajo y/o residencia habitual impiden la señal o ya posee tobillera por otra causa (4);
- por negativa de la víctima a ser monitoreada (2);
- por encontrarse el imputado cumpliendo arresto domiciliario con Tobillera (1).

Con relación a los dispositivos recuperados, se dieron de baja 5.150 dispositivos de pánico, de los cuales 3.087 fueron por orden judicial y 2.063 por devolución voluntaria. En cuanto a las tobilleras electrónicas duales se dieron de baja 149 mediante orden judicial.

El equipo de trabajo concurrió al organismo auditado para la elaboración de una muestra con el objetivo de analizar los procedimientos de entrega de dispositivos, botones antipánico y tobilleras, su gestión y la verificación de los plazos previstos. El trabajo de campo para este procedimiento se realizó desde el 23 de agosto al 14 de septiembre del corriente año.

El muestreo fue realizado sobre un universo de 5.843 casos que corresponden al total de dispositivos (Botones Antipánico y App) *entregados e instalados* durante el año 2021, según la información proporcionada por la DGVG⁴⁰.

Se constató que la información proporcionada por el organismo coincide con la relevada al momento de realizar la muestra respecto a la cantidad de dispositivos de pánico entregados. El método empleado para la recolección de la muestra fue el aleatorio y se extrajeron 124 casos sobre el total del universo para su análisis.

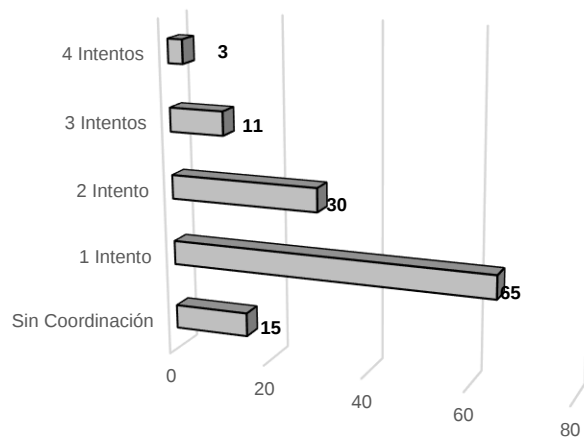
Se procedió a verificar la coordinación de entrega de los dispositivos. Para hacer efectiva su entrega, la DGVG coordina con la persona usuaria el día y horario para hacerla efectiva. Con respecto a esta variable se identificó que los intentos para cumplir con lo dispuesto en el oficio, varían de la siguiente manera:

⁴⁰ ME-2023-00016914-AGCBA.



Cuadro N° 17

Coordinación de entrega

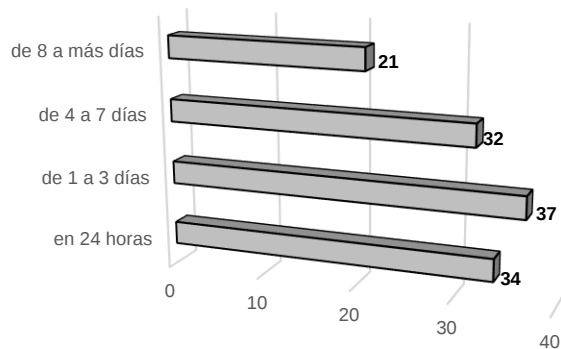


Fuente: Elaboración propia en base a la información analizada –muestreo-.

Se controló el plazo de entrega de los dispositivos desde la recepción del oficio judicial hasta ser otorgado a la víctima arrojando el resultado que se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18

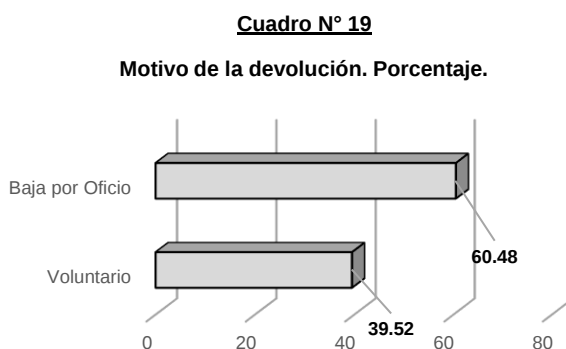
Plazos de entrega de los dispositivos



Fuente: Elaboración propia en base a la información analizada –muestreo-.

Se identifica que el proceso de entrega de dispositivos cumple con plazos previstos. En los casos que se producen demoras, desde el sector nos aclaran que responden a inconvenientes en la coordinación de la entrega con las/os usuarias/os no atendibles a la gestión.

A continuación, se expone un cuadro con los porcentajes identificados en la muestra respecto al motivo de devolución y por la cual se identifica que coincide con lo informado por la DGVG.



Fuente: Elaboración propia en base a la información analizada –muestreo-.

Del examen practicado con relación a la entrega y colocación de las tobilleras electrónicas, también se procedió a realizar un muestreo aleatorio tomando como base el universo registrado por el Área Tobilleras (ver Cuadro N° 16) según el cual se colocaron un total de 207 tobilleras/dispositivo dual habiendo seleccionado para su examen veintisiete (27) casos de manera aleatoria.

Cabe aclarar que en este caso la intervención de la DGVG no es igual que en el proceso de entrega de botones antipánico descripto. En el caso de las tobilleras electrónicas la DGVG solo interviene en la recepción del oficio judicial para posteriormente confeccionar el informe de viabilidad de su colocación, oficiando de nexo con los organismos del Poder Judicial solo para comunicar las novedades producidas en cada caso.

En el proceso de entrega de tobilleras o dispositivo dual, participan diferentes actores. Comienza en el área de Contraventores de la Policía de la Ciudad que tiene como función la entrega y el retiro del equipo de geolocalización (tobilleras) y control de stock.

Asimismo, confeccionaban dos Acta de Entrega de Equipo (Violencia de Género): una era completa con los datos del “imputado” y otra con los datos de la “damnificada”. El formulario del acta contiene la siguiente información general: datos de la resolución judicial que ordeno la medida (magistrado interventor, número de causa, carátula, datos personales, datos identificatorios del dispositivo), verificándose que todas las actas se encontraban firmadas por las partes. También se verificaron las actas circunstanciadas donde se informa al magistrado toda novedad respecto a las citaciones, incomparecencias del imputado relativo al equipo-dispositivo rastreador de violencia de género.

El área de contraventores a su vez se encargaba de fotografiar a ambas partes, sus documentos de identidad y toda aquella característica que facilite la identificación del imputado (cicatrices, tatuajes, aros, etc.).

La intervención puntual de la DGVG en este proceso solo consistió en la recepción de los oficios judiciales (organismos judiciales o Ministerio Público Fiscal) ya sea por mail o por EE.EE., ordenando la medida judicial de entrega o quita del dispositivo y producir la evaluación de la viabilidad técnica en cada uno de los casos.

Por otro lado, del análisis practicado respecto a los plazos de las medidas dispuestas en el otorgamiento de los botones antipánico, se observó que las autoridades judiciales (como ser Fiscalías, Juzgados, Comisarias y OVD⁴¹) no especifican en todos los casos el plazo judicial de la medida cautelar.

Si el oficio judicial especifica el plazo de la medida, una vez vencido se procede a la baja y recupero del dispositivo. En caso de omisión de plazo, por protocolo (PC-DGVG-01-10), se considera que la medida tiene una vigencia de 180 días.

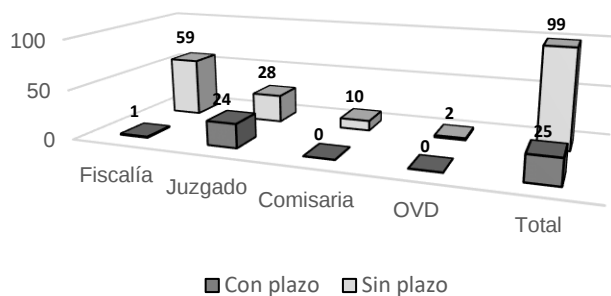
Esta circunstancia conlleva que la DGVG una vez vencido el plazo en cada caso de omisión deba consultar al magistrado si se continúa con la medida cautelar o se da de baja para el posterior recupero de botón antipánico generando una sobrecarga de tarea innecesaria si en el oficio se estableciera el plazo de duración de la medida ordenada.

⁴¹ La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Fue inaugurada por la jueza Elena Highton de Nolasco el 15 de septiembre de 2008.

Seguidamente se exhibe la gráfica con los datos obtenidos a partir de la muestra realizada. Sobre un total de 124 casos, 99 oficios no contenían plazo en tanto que los restantes 25 sí lo indicaban.

Cuadro N° 20

Oficios Judiciales. Plazo de la medida según emisor

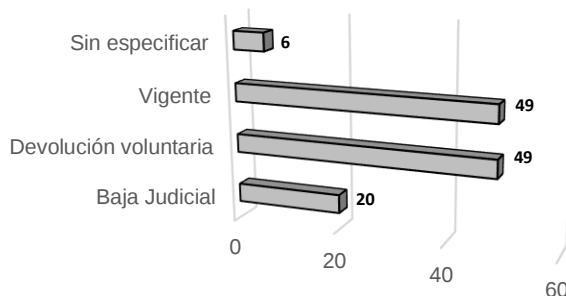


Fuente: Elaboración propia en base a la información analizada –muestreo-.

Finalmente, respecto a la vigencia de la medida, de la muestra de 124 casos analizados, se corrobora que en el 39% de los casos se efectuó una devolución voluntaria del equipo; en el 16% media una baja judicial; en 40% de los casos continúa vigente; y por último hay un 5% sin especificar el estado de la medida.

Cuadro N° 21

Estado de los dispositivos entregados



Fuente: Elaboración propia en base a la información analizada –muestreo-.

6.6 Programa Presupuestario

Se procedió a realizar la evaluación de la distribución, devengamiento y cumplimiento de las partidas asignadas en el Presupuesto 2021 Jurisdicción: 26 Ministerio de Justicia y Seguridad, Unidad Ejecutora 7204 Dirección General de Violencia de Género, Programa N° 24 denominado Violencia de Género.

Tanto la descripción del programa como el resumen ejecutivo con la evaluación del proceso y resultados de implementación del programa se pueden consultar en el [ANEXO III](#).

Se analizó la información proveniente del Presupuesto 2021, según la Ley N° 6.384/2020, promulgada mediante Decreto N° 460/GCBA/2020 y Decreto N° 483/GCBA/2020, distribución desagregada de créditos, de la Cuenta de Inversión 2021 y del Listado de Transacciones 2021 brindado por Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires (SIGAF⁴²).

En el cuadro siguiente se puede visualizar la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2021 correspondiente al programa bajo examen.

Cuadro N° 22

Jur	U E	Prog	Inc	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
26	7204	24		Violencia De Genero	8.755.466,00	9.238.665,00	9.178.656,45
Gastos Corrientes							
26	7204	24	1	Gastos En Personal	7.729.466,00	8.245.981,00	8.245.976,16
26	7204	24	2	Bienes De Consumo	520.000,00	358.111,00	318.107,69
26	7204	24	3	Servicios No Personales	479.000,00	169.890,00	149.889,60
Gastos de Capital							
26	7204	24	4	Bienes De Uso	27.000,00	464.683,00	464.683,00

Fuente: PLANILLA 35 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2021 EJERCICIO 2021 - CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO

A su vez, se procedió a realizar un comparativo entre los presupuestos devengados durante el período 2020/2022 resultando los valores expresados en el siguiente cuadro.

⁴² El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), es la herramienta informática que acompaña la gestión y facilita el registro de todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 23

Jurisdicción 26	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	PERIODO 2022	PERIODO 2021	PERIODO 2020
Programa N° 24				
2021/22 y N° 327	Violencia de Genero	Devengado	Devengado del periodo auditado	Devengado
2020				
1	Gastos en personal	14.641.184,00	8.245.976,00	6.063.079,00
2	Bienes de consumo	502.762,00	318.108,00	
3	Servicios no personales	120.000,00	149.890,00	
4	Bienes de uso	0,00	464.683,00	
TOTALES		15.263.946,00	9.178.657,00	6.063.079,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes de la cuenta inversión años 2020,2021, 2022.

Cuadro N° 24

Distribución por Proyecto, Actividad y Obra, según presupuesto sancionado

Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Sancionado	%
0	1000	0	Conducción	7.949.466,00	90,79
0	2000	0	Administración y Servicios Generales	706.000,00	8,06
0	10000	0	Atención a la Víctima E	35.000,00	0,40
0	11000	0	Atención a la Víctima B	45.000,00	0,51
0	0	0	Emergencia COVID	20.000,00	0,23
TOTALES				8.755.466,00	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del crédito sancionado 2021, OGEPU, SIGAF, distribución del crédito por actividad y obra.

Cuadro N° 25

Distribución por inciso, según presupuesto sancionado.

Inciso	Descripción	Importe	%
1	Gastos en personal	8.245.976,00	89,84
2	Bienes de consumo	318.108,00	3,47
3	Servicios no personales	149.890,00	1,63
4	Bienes de uso	464.683,00	5,06
TOTALES		9.178.657,00	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del crédito sancionado 2021, OGEPU, SIGAF, porcentaje de distribución por inciso.

Cuadro N° 26

Modificaciones al Crédito Inicial por Proyecto, Actividad y Obra, según las transacciones realizadas en el ejercicio bajo análisis y lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2021.

Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Sanción	Modificación	Vigente	%Modif.
0	1000	0	Conducción	7.949.466,00	466.405,00	8.415.871,00	5,87
0	2000	0	Administración y Servicios Generales	706.000,00	116.794,00	822.794,00	16,54
0	10000	0	Atención a la Víctima E	35.000,00	-35.000,00	0,00	-100,00
0	11000	0	Atención a la Víctima B	45.000,00	-45.000,00	0,00	-100,00
0	0	0	Emergencia COVID	20.000,00	-20.000,00	0,00	-100,00
TOTALES				8.755.466,00	483.199,00	9.238.665,00	5,52

Fuente: Elaboración propia en base de datos obtenidos de la distribución de créditos sancionados 2021, OGEPU, SIGAF, Cuenta Inversión y porcentaje de la modificación respecto al sancionado, análisis horizontal.

La última columna indica en qué porcentaje aumentó o disminuyó el crédito sancionado y que da por resultado la modificación presupuestaria.

Cuadro N° 27
Modificaciones al Crédito Inicial por Inciso según las transacciones realizadas en el ejercicio bajo análisis y lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2021.

Inciso	Descripción	Sanción	Modificación	Vigente	%
1	Gastos en personal	7.729.466,00	516.515,00	8.245.981,00	6,68
2	Bienes de consumo	520.000,00	-161.889,00	358.111,00	-31,13
3	Servicios no personales	479.000,00	-309.110,00	169.890,00	-64,53
4	Bienes de uso	27.000,00	437.683,00	464.683,00	6,17
TOTALES		8.755.466,00	483.199,00	9.238.665,00	5,52

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2021, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2021, análisis horizontal.

El cuadro que antecede refleja el análisis horizontal de la variación entre el Crédito Sancionado y el Vigente por Incisos, de lo que se desprende:

- ✓ En cuanto al total de la variación, entre el crédito sancionado y el crédito vigente fue positiva en un 5,52%, representando \$ 483.199,00.
- ✓ En cuanto a las variaciones por incisos se puede observar que todos ellos tuvieron modificaciones correspondientes a aumentos poco significativos en el Inciso 1 “Gastos de personal” 6,68% y el Inciso 4 “Bienes de uso” con 6,17%. Por el contrario, hubo sensibles disminuciones en el Inciso 3 “Servicios no Personales” -64,53% y “Bienes de Consumo” con -31,13% respectivamente.

Cuadro N° 28
Cuadro de devengado por Proyecto, Actividad y Obra, según el listado de Transacciones 2021 y su incidencia porcentual sobre el presupuesto vigente:

Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Vigente	Devengado	% Devengado / Vigente
0	1000	0	Conducción	8.415.871,00	8.395.866,00	99,76
0	2000	0	Administración y Servicios Generales	822.794,00	782.791,00	95,14
0	10000	0	Atención a la Víctima E	0,00	0,00	
0	11000	0	Atención a la Víctima B	0,00	0,00	
0		0	Emergencia COVID	0,00	0,00	
TOTALES				9.238.665,00	9.178.657,00	99,35

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2021, análisis horizontal.

En el siguiente cuadro se refleja el porcentaje de devengado sobre el vigente a nivel de actividad.

Cuadro N° 29
Devengado por Inciso y su incidencia porcentual sobre el presupuesto vigente.

Inciso	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev / Vig
1	Gastos en personal	8.245.981,00	8.245.976,00	100,00
2	Bienes de consumo	358.111,00	318.108,00	88,83
3	Servicios no personales	169.890,00	149.890,00	88,23
4	Bienes de uso	464.683,00	464.683,00	100,00
		9.238.665,00	9.178.657,00	99,35

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEP, SIGAF y Cuenta Inversión 2021, análisis horizontal.

La ejecución total del Crédito Devengado respecto al Crédito Vigente, fue del 99,35%. En cuanto al porcentaje de ejecución por incisos, se puede observar un alto porcentaje de devengamiento en el Incisos 1 “Gastos de Personal” (100%), en el Inciso 2 “Bienes de Consumo” (88,83%), en el Inciso 3 “Servicios no Personales” (88,23%) y en el inciso 4 “Bienes de Uso” (100%) respectivamente.

6.4.1 Metas Físicas

Este programa posee metas físicas, por tratarse de un programa de servicio público final. Se trata de un servicio que produce algún tipo de bien final (producto) destinado a satisfacer una necesidad pública. Tiene un responsable de la ejecución (responsable primario), que es el funcionario de menor nivel a cargo del servicio.

Cuadro N° 30

Ejecución física anual	Unidad de medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: Atención a la víctima	Persona	8.235	8.235	8.507

Fuente: Resumen de ejecución de Programa, Cuenta Inversión 2021. Pág. 801.

A continuación, se expone el cuadro con la información presupuestaria y meta física del Programa N° 24 “Violencia de Género”, objetivo del presente Informe de Auditoría y que corresponde al período bajo análisis, año 2021⁴³. [\[VER OBSERVACIÓN 7.6\]](#)

⁴³ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/26_-_ministerio_de_justicia_y_seguridad_0.pdf

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En el siguiente cuadro se puede observar el presupuesto asignado y devengado para la ejecución del Programa 24, objeto de esta auditoría:

Cuadro N° 31

Jurisdicción	Sub Jurisdicción	Descripción	Programa	Subprograma	Descripción	Tipo de Medición Física	Crédito Sanción	Programación Sanción de Metas Físicas / Prog. Sanción de P.P.	Costo Unitario Sanción	Crédito Vigente	Programación Sanción de Metas Físicas / Prog. Sanción de P.P.	Costo Unitario vigente	Devengado	Meta Física Realizada / P.P. Realizada	Costo Unitario Devengado
26	0	Ministerio de Justicia y Seguridad	24	0	Violencia de Género	Producto Terminado	8.755.466	8.235	1.063,20	9.235.665	8.235	1.121,88	9.178.656	8.507	1.078,95

Fuente: Confeccionado por el Auditor en base a la Cuenta de Inversión 2021 – Reporte de Ejecución Física-Financiera al 31/12/2021 Ejercicio 2021.

También podemos observar que el incremento presupuestario en el 2021 para el Programa 24 fue del 5,52%. Si bien la cantidad del servicio de atención a la víctima se incrementó, no acompañó en su crecimiento al presupuesto, lo que provocó un aumento del costo unitario en \$15,75. Esto implica un 1,48% más de lo planificado.

7 OBSERVACIONES

Como resultado de los procedimientos desarrollados en el ámbito de la Dirección General de Violencia de Género con el objetivo y alcance establecidos en el presente informe de auditoría se pudo observar que:

7.1 Relacionadas con la Estructura organizativa de la DGVG:

- Se observa carencia de una estructura formal administrativa que distribuya los recursos humanos conforme una división de tareas que reemplace la organización informal que colabora con la Dirección General en el cumplimiento de sus misiones y funciones.

7.2 Relacionadas con el Control Interno:

- a) Ausencia de mecanismos de control interno.

7.3 Relacionadas con los manuales de procedimiento y circuitos administrativos.

- a) Los manuales de procedimientos y circuitos administrativos empleados en su gestión durante el período examinado no se encontraban formalizados mediante acto administrativo.
- b) Durante el período auditado las áreas Soporte Técnico y Observatorio no contaban con manuales de procedimientos ni circuitos administrativos formalmente aprobados.

7.4 Relacionadas con las instalaciones de la DGVG:

- a) Las oficinas se encuentran iluminadas de manera artificial en su totalidad y no hay ventanas al exterior en ninguna de ellas.
- b) Se observaron cables fuera de lugar y colgando de techos. *(ver Foto N°1)*
- c) Se observó roturas en el techo de una de las oficinas. *(ver Foto N° 2)*
- d) Un matafuego se encontraba en el piso incumpliendo la normativa al respecto. *(ver Foto N° 3)*
- e) El acceso a la oficina de entrega de botones antipánico no cuenta con rampa de acceso para personas con discapacidad.

Comentario del auditado: De conformidad con las observaciones del auditor. No obstante, en los casos que alguna persona que requiera acceso mediante rampa, la entrega se realizaba en las oficinas administrativas de la DGVG la cual posee rampa de acceso.

- f) No se pudo verificar la existencia de luces de emergencia.

Comentario del auditado: No existen luces de emergencia ya que el edificio en el cual se encuentra la Dirección General cuenta con generador eléctrico automático.

g) No cuentan con procedimientos ni protocolos de Seguridad e Higiene.



Foto N°1



Foto N°2



Foto N° 3

7.5 Relacionadas con la gestión:

- a) Los botones antipánico almacenados en el área guardia operativa entrega de botones antipánico no se encontraban debidamente resguardados careciendo de algún tipo de protección.
- b) La instalación de la App botón de pánico en los teléfonos celulares de los usuarios (a partir de septiembre 2021) solo era posible únicamente en teléfonos móviles con línea Movistar y Claro. No obstante, esta limitación es suplida con la entrega del botón antipánico.

Comentario del auditado: La instalación de la App de pánico, comenzó a efectuarse los primeros meses con las compañías de telefonía Movistar y Claro, ya que, tal como se explicó mediante correo electrónico, fueron las primeras en acordar con el Ministerio de Justicia y Seguridad el “sponsoreo de datos”, a fin de que las personas beneficiarias puedan utilizar la App sin el consumo de sus propios datos móviles. Luego, la empresa “Personal” adhirió a esta contratación, y se comenzó la instalación de la App en celulares con esta compañía. Por ende, resultó imprescindible contar con dicha prestación por parte de las compañías de telefonía celular, a fin de brindar un servicio adecuado a las víctimas.

- c) La información contenida en el Mapa de Violencia de Género relacionada con la entrega de botones antipánico y tobilleras electrónicas es inconsistente con la información remitida por la DGVG. En este sentido en el citado Mapa se consigna que durante el período 2021 se entregaron 263 tobilleras electrónicas mientras que de la información proporcionada por el auditado surge que solo se entregaron 207. (*Ver cuadros N° 4 y 6*)

Comentario del auditado: La información obrante en el Mapa de Violencia de Género 2021, en relación a las tobilleras electrónicas duales, contiene un error conceptual. En efecto, se publicó el número (263) correspondiente a las "Tobilleras Supervisadas" (monitoreadas) en lugar de las "entregadas" (207). Por lo cual, el número consignado en el Mapa 2021, corresponde a tobilleras que conformaron el programa a lo largo del año, pudiendo haberse entregado previo al 01/01/2021. Esta observación está en proceso de subsanación con la publicación del Mapa 2023.

7.6 Relacionadas con las metas físicas:

- a) Se verifica una sub ejecución de la meta física presupuestada (8.235) del orden del 22,53%. Ello es así por cuanto se habría solicitado la colocación de 6721 dispositivos antipánico (6.400 botones + apps y 321 tobilleras duales).
- b) En el Resumen de Ejecución del Programa (en la Cuenta de Inversión 2021), se informa que la meta física alcanzada fue de 8.507, cifra que no es consistente con la cantidad de dispositivos antipánico efectivamente colocados (6.050) lo que representa un 28,88% menos de lo informado.

8. RECOMENDACIONES

8.1 Relacionadas con la Estructura organizativa de la DGVG:

- a) Dotar a la DGVG de una estructura administrativa que asigne responsabilidades por debajo del nivel de dirección General en aquellas áreas críticas para el logro de los objetivos planteados.

8.2 Relacionadas con el Control Interno:

- a) Se deberán establecer, desarrollar y actualizar los controles internos que permitan reducir los errores u omisiones que pudieran afectar los diferentes aspectos de la gestión administrativa.

8.3 Relacionadas con los manuales de procedimiento y circuitos administrativos:

- a) Proceder a la formalización mediante acto administrativo de los manuales de procedimientos y circuitos administrativos empleados en la gestión.
- b) Proceder a la elaboración y formalización de los manuales de procedimientos y de los circuitos administrativos correspondientes a las áreas mencionadas.

8.4 Relacionadas con las instalaciones de la DGVG:

- a) b) c) d) y f) Se deberá proceder a la adecuación de las oficinas a los efectos de que reúnan las características idóneas para el desarrollo de las tareas habituales y la atención de las personas que requieran del servicio brindado por la DGVG.
- e) Proceder a la colocación de una rampa de acceso para personas con discapacidad.
- g) Proceder al cumplimiento e implementación de los procedimientos y protocolos de Seguridad e Higiene.

8.5 Relacionadas con la gestión:

- a) Los botones antipánico deberán ser almacenados en un espacio tal que se encuentren a resguardo con la finalidad de mejorar su protección, control e inventariado.

- b) Se deberá promover el sponsoreo de datos con las diferentes compañías telefónicas con el objeto de facilitar la instalación de la App botón antipánico en los teléfonos de las personas que lo requieran.
- c) Se deberá corregir la información obrante en el Mapa de Violencia de Género 2021 en relación con las tobilleras duales. No obstante, deberá extremarse el control respecto a la cantidad de personas atendidas, la cantidad de botones, app y tobilleras entregadas, reemplazadas, recibidas y extraviadas como así también la cantidad anual de dispositivos monitoreados para permitir un adecuado control del cumplimiento de los objetivos de la gestión.

8.6 Relacionadas con las metas físicas:

- a) y b) Durante la ejecución del programa presupuesto se deberá dar cumplimiento con las metas físicas establecidas con el objeto de fortalecer el proceso de asignación de recursos, su seguimiento y su evaluación.

9. CONCLUSIÓN

En primer término, es de destacar que aun cuando el período auditado es el año 2021 que coincide con la pandemia declarada por la OMS, el objeto bajo análisis de auditoría se ejecutó de manera satisfactoria.

Como resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados en el ámbito de la Dirección General Violencia de Género con la finalidad de evaluar la gestión correspondiente al período 2021, se puede concluir que ha logrado cumplir de manera satisfactoria los objetivos institucionales y operativos previstos en el programa presupuestario examinado.

No obstante, cabe aclarar que en virtud de la recientemente sancionada Ley de Ministerios del GCABA N° 6684⁴⁴, el organismo examinado ha sido suprimido como así también la Jurisdicción 26 Ministerio de Justicia y Seguridad⁴⁵. En la nueva estructura administrativa se encuentra la Dirección General Políticas de

⁴⁴ Boletín Oficial N° 6762 del 5/12/2023.

⁴⁵ El organigrama de la nueva estructura orgánico funcional se puede consultar en el Decreto N° 387/23 Anexo I y II.

Género en Seguridad (DGPGS), dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima y continuadora de las mismas misiones y funciones de la ex DGVG.

En consecuencia, se remite a esta copia del presente informe de auditoría al efecto de que tome en consideración las observaciones y recomendaciones efectuadas con la finalidad de continuar mejorando sus operaciones y actividades y desempeñar sus funciones de manera eficaz y eficiente.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo I
Marco Normativo

Norma	Fecha publicación en el B.O.	Descripción
Constitución Nacional	10/01/1995	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales.
Constitución de la CABA	01/10/1996	Ley Fundamental. Principios Generales ámbito CABA.
Ley 23.054	19/03/1984	Aprueba la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica).
Ley 23.179	03/06/1985	Aprueba la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
Ley 24.632	09/04/1996	Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará).
Ley 26.485	14/04/2009	Establece la Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales.
Ley 1.472	28/10/2004	Código Contravencional de la CABA Título: II Protección de la propiedad pública y privada. Capítulo I Administración Pública y Servicios Públicos. Art 71 Afectar a los servicios de emergencia y seguridad.
Ley 1.265	27/01/2005	Establece procedimientos para la protección y asistencia las víctimas de violencia familiar y doméstica, su prevención y la promoción de vínculos libres de violencia.
Ley 1.688	08/06/2005	Regula la prevención y asistencia a las víctimas de violencia familiar y doméstica.
Ley 1.845	03/08/2006	Garantiza la protección de datos personales destinados a ser asentados en el sector público.
Ley 3.304	26/11/2009	Artículo 6.3. Digitalización de procesos administrativos.
Ley 4.036	09/02/2012	Ley para la Protección Integral de los Derechos Sociales de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad.
Ley 5.688	21/12/2016	Sistema Integral de Seguridad Pública.
Decreto 463	13/12/2019	Responsabilidades Primarias de la DGVG.
Decreto 823	11/11/2010	Modernización de la Administración Pública.
Resolución FC	22/03/2013	Anexo III “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Justicia y Seguridad, y el Ministerio Público Fiscal todos correspondientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la atención y protección de víctimas de violencia doméstica, el cual incluye el “Protocolo de Actuación para la Implementación Entregas y Seguimiento del Dispositivo Botón de Pánico en el Marco de Atención a las Víctimas Doméstica”.
Resolución 323/MJYSGC/20	13/05/2020	Aprueba del protocolo de uso de dispositivos de geoposicionamiento para temas de violencia de género y/o familiar y de arresto domiciliario.
Resolución 83/SSJUS /21	17/06/2021	Aprueba del protocolo para la implementación, entrega, monitoreo y seguimiento de los dispositivos y/o aplicaciones electrónicas del “sistema de pánico” en el marco de atención a las víctimas de violencia de género y familia.
Disposición 2-2021-GCABA-DGVG	08/07/2021	Aprueba rendición fondos de movilidad 2 trimestre 2021.
Disposición 5-2021-GCABA-DGVG	13/09/2021	Aprueba gastos rendición de la caja chica común por \$47.559.01.
Disposición 7-2021-GCABA-DGVG	26/10/2021	Aprueba rendición fondos de movilidad 3 trimestre 2021.
Disposición 10-2021-GCABA-DGVG	23/11/2021	Aprueba gastos rendición de la caja chica común por \$38.936.
Disposición 11-2021-GCABA-DGVG	28/12/2021	Aprueba gastos rendición de la caja chica común por \$60.000.
Disposición 235-2021-GCABA-DGJRYM	28/12/2021	Aprueba rendición fondos de movilidad 4 trimestre 2021.
Disposición 1-2022-GCABA-DGVG	20/04/2022	Aprueba rendición fondos de movilidad 1 trimestre 2022.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo II
Requerimientos de información

SALIDAS			
Nº Nota AGCBA	Fecha	Destinatario	Objeto
NO-2022-00019714-AGCBA-DGINS	14/11/2022	DGVG	Presentación del equipo de auditoría.
NO-2022-00021770-AGCBA-DGINS	14/12/2022	DGVG	Primer requerimiento.
NO-2023-00004136-AGCBA-DGINS	6/03/2023	DGVG	Segundo requerimiento.
NO-2023-00005219-AGCBA-AGMCO	16/03/2023	SIGEB A	Solicita información relativa a auditorías internas en la DGVG.
NO-2023-00014322-AGCBA-DGINS	4/07/2023	DGVG	Tercer requerimiento.
NO-2023-00015931-AGCBA-DGINS	20/07/2023	DGVG	Otorga prórroga.
NO-2023-00028773-AGCBA-DGINS	6/12/2023	DGVG	Informe Preliminar a descargo.

ENTRADAS			
Nº/Año Mesa Entrada	Fecha	Origen	Contenido
ME-2023-00000901-AGCBA-DGINS	13/01/2023	DGVG	Respuesta a primer requerimiento.
ME-2023-00006300-AGCBA-DGINS	29/03/2023	DGVG	Respuesta a segundo requerimiento.
ME-2023-00006382-AGCBA-DGINS	29/03/2023	DGVG	Respuesta de SIGEB A.
ME-2023-00015931-AGCBA-DGINS	18/07/2023	DGVG	Solicitud de prórroga.
ME-2023-00016869-AGCBA-DGINS	01/08/2023	DGVG	Respuesta a tercer requerimiento.
ME-2023-00016914-AGCBA-DGINS	3/08/2023	DGVG	Respuesta a tercer requerimiento.
ME-2023-00016917-AGCBA-DGINS	3/08/2023	DGVG	Solicitud de prórroga.
ME-2023-00030656-AGCBA-DGINS	27/12/2023	DGVG	Remite descargo.

Anexo III

Descripción del Programa Presupuestario N° 24

A través del presente programa se cumplen las actividades propias de la Dirección General Violencia de Género.

Integrar, visibilizar, evaluar y sistematizar las cifras y los datos que reflejan la problemática de la violencia de género en el ámbito de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y analizar la información obtenida desde la perspectiva de género.

Analizar la información delictual obtenida desde la perspectiva de género. Promover ámbitos de articulación con las agencias intervinientes para la planificación de estrategias de acción relativas a la problemática de género en el ámbito del Ministerio.

Planificar capacitaciones específicas en género para las áreas intervinientes y para el personal con y sin estado policial.

Actuar como nexo con la justicia, en los casos en que la gravedad del hecho lo requiera o la situación de violencia se encuentre perpetrada en el tiempo.

Planificar acciones y medidas de prevención policial para casos de violencia de género y/o violencia familiar.

Intervenir en la recepción, evaluación y canalización de las solicitudes de dispositivos de emergencia en casos de violencia de género y familiar.

Analizar las peticiones de los dispositivos que realicen los funcionarios designados a tal efecto, evaluando su contenido y fundamentos.

La Subsecretaría coordinará acciones y funciones de las Direcciones Generales y de las Unidades de Programas Especiales bajo su dependencia.

La Dirección General de Violencia de Género, en caso de corresponder y cuando se hayan dispuesto medidas de protección:

- Entregará a la víctima Botón anti-pánico (dispositivo provisto de un localizador, con un pulsador de alertas botón SOS y funciones de

telefonía móvil, entregado a la víctima, y/o testigo para comunicarse con la Central de Alarmas Fijas y Móviles).

- Llevará a cabo la colocación de Tobilleras Mujeres Seguras (este sistema proporciona un perímetro de protección para la víctima, a través de un aparato receptor que funciona como un teléfono celular con GPS, que tiene incorporado un botón de pánico para que la víctima se pueda comunicar con el Centro de Monitoreo de la Central de Alarmas.

Por su parte, el agresor recibe una tobillera y el aparato receptor con GPS que actúa como un rastreador, y permite recibir en el Centro de Monitoreo avisos en forma de mensajes y alertas visuales, audibles o vibratorias si es que viola la restricción de acercarse a la víctima o de ingresar en zonas restringidas por la Justicia.)

Programas nuevos: - Plataforma caso único - Nueva Aplicación de software para ejecución en teléfonos celulares (APP)

Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda. Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa. Principales conclusiones de la evolución anual del programa⁴⁶

Teniendo en cuenta las metas planteadas para el desarrollo del año 2021, a continuación, se describen las principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa 24 de la Dirección General Violencia de Género:

A partir del considerable incremento por parte de la justicia en la solicitud de entregas de botones antipánico para víctimas de violencia de género o familiar, se llevó a cabo el desarrollo de la Aplicación Antipánico (app) con el objetivo de reemplazar parcialmente el botón físico propiamente dicho.

Se aclara que es “parcialmente” ya que muchas/os de las usuarias/os no cuentan con celulares que sean compatibles para poder instalar la App o directamente no

⁴⁶ **Fuente:** IF-2022-20459851-GCABA-DGOPP (Pág. 782/3)

tienen celular, y por este motivo sigue siendo imperioso tener botones antipánico físicos.

Algunas de las ventajas de la aplicación con respecto al botón observadas son:

- ✓ Menores activaciones involuntarias (por error) de las/los usuarias/os, por lo tanto, menos desplazamientos de móviles policiales.
- ✓ Las y los usuarias/os mantienen con más frecuencia el dispositivo encendido y con carga, ya que al poseer la app integrada al celular la misma debe cargar un solo dispositivo.
- ✓ Al llevar un solo dispositivo (celular propio), hay menos probabilidades que la persona se olvide de llevarlo consigo y a su vez, es menos probable que el agresor sospeche de la usuaria al momento del accionamiento.

Hacia fines del año 2021, la instalación se realiza en celulares Android bajo la compañía Claro y Movistar, y se han realizado pruebas para la instalación en celulares que poseen Personal (compañía aún no operativa en la APP de pánico).

Con respecto a las tobilleras electrónicas, se encuentra en desarrollo por primera vez el sistema operativo que registra y refleja el trabajo que lleva a cabo la oficina de coordinación correspondiente al sector mencionado.

Este sistema permitirá el mejor ordenamiento de la información y garantizará una mayor protección de los datos y su documentación.

Por su parte, otra de las acciones proyectadas consiste en la implementación de la plataforma de sistema único de casos de violencia de género. Entendiendo la complejidad de la problemática y la gran cantidad de información existente, surge la necesidad de contribuir a la sistematización y ordenamiento de la misma. En ese sentido, el objetivo del sistema es brindar una herramienta de consulta a la Justicia a fin de lograr una mayor y eficaz protección a las víctimas. El sistema visibiliza cada caso de violencia de género que ingresa por las diferentes vías del Ministerio de Justicia y Seguridad y genera la ruta crítica de la víctima: cantidad de denuncias, cantidad de llamados al 911, activaciones de dispositivos electrónicos de emergencias e intervenciones policiales. Hacia fines de 2021, se han completado las etapas de selección e integración de las bases de datos.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”
